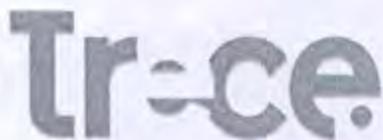


REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

CONVOCATORIA PARA REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO, EL DISEÑO, INVESTIGACIÓN PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE UNO DE LOS TRES PROYECTOS (DOS SERIES DOCUMENTALES Y UNA SERIE INFANTIL), DE CONTENIDO REGIONAL DESCRITOS Y PRESENTADOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONCEPTUALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO. LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0007 DE 2019, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN.

RECOMENDACIONES

1. Lea y examine rigurosamente el contenido del presente documento, anexos y formatos.
2. Tenga en cuenta que no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para inscribirse y celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia en los documentos que la requieran. Tenga en cuenta que la propuesta y las certificaciones deberán ser presentadas por escrito, en idioma castellano
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la suscripción del contrato resultante del presente proceso.
6. Toda consulta podrá realizarse a través del correo electrónico [juridica@canaltrece.com.co](mailto:juridica@canaltrece.com.co), en los términos establecidos en el cronograma del proceso.



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

CAPITULO PRIMERO  
ASPECTOS GENERALES

1.1 DISPOSICIONES GENERALES

TEVEANDINA LTDA., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes, que de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA LTDA., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la citada Ley así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Asimismo, TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicione; en este sentido, la Entidad presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

Aunado a lo anterior, le interesa reflejar en su programación una amplia gama de posibilidades que incluye perspectivas de diversidad cultural, diversidad geográfica, diversidad étnica, y lingüística, biodiversidad, así como la diversidad de género en sus regiones de influencia. Así mismo, puntos de vista plurales y la comprensión de lo diferente como una riqueza y una oportunidad.

Ahora bien, el Canal establece que la modalidad más acorde para esta convocatoria es la modalidad de Concurso público el Canal mediante invitación pública y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, con la cual, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA., siendo necesario contar con pluralidad proponentes que acrediten las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de experiencia e idoneidad para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.

Por lo anterior, TEVEANDINA LTDA., dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución No. 292 de 2013 de la ANTV, como un mecanismo que garantice la diversidad y pluralidad en el contenido audiovisual que emite y buscando apoyar e incentivar a la industria y/o realizadores audiovisuales de la región objeto de nuestra zona de influencia: Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Meta, Casanare Guaviare, Huila, Caquetá, Putumayo y Bogotá; y según la Resolución No. 0007 de 2019 por la cual se aprueba al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. la financiación del plan de inversión 2019 y se asignan recursos del Fondo para el desarrollo de la Televisión y los contenidos, siendo designados para convocatorias regional por parte del Canal la suma de \$ 1.310.349.215 incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar.



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

Así las cosas, TEVEANDINA LTDA. en cumplimiento de su objeto social y las obligaciones contraídas informa a los realizadores y productores audiovisuales en las regiones de Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Meta, Casanare Guaviare, Huila, Caquetá, Putumayo y Bogotá; que requiere adelantar la contratación para la investigación, diseño, preproducción, producción y postproducción de **tres (3)** proyectos audiovisuales bajo la modalidad de producción por encargo, una contratación por cada proyecto de acuerdo con las siguientes especificaciones:



**REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019**

PROYECTO No.	DESCRIPCION	DELIMITACION TEMATICA DE LOS PROYECTOS
<p><b>PROYECTO 1:</b></p>	<p>Un (1) serie documental "La historia no contada de la independencia (Bicentenario de la campaña libertadora)." Producción por encargo de serie documental multiplataforma por valor de \$490.746.077 IVA INCLUIDO, compuesto por:</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 capítulos para TV</li> <li>• 6 cápsulas digitales</li> <li>• 4 piezas audiovisuales promocionales</li> </ul> <p>Duración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 24 minutos netos por cada capítulo para TV</li> <li>• 1 a 3 minutos para las cápsulas digitales</li> <li>• 10, 20 o 30 segundos para las piezas audiovisuales promocionales.</li> </ul> <p>Plazo de ejecución: 4 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.</p> <p>Formato: No ficción. Audiencia: Jóvenes de 20 a 30 años</p>	<p>Serie documental. Tema: <b>LA HISTORIA NO CONTADA DE LA INDEPENDENCIA (BICENTENARIO DE LA CAMPAÑA LIBERTADORA).</b></p>
<p><b>PROYECTO 2:</b></p>	<p>Un (1) serie documental "Arte y Memoria (perfiles de obras de artistas colombianos y postconflicto)." Producción por encargo de serie documental multiplataforma por valor de \$450.000.000 IVA INCLUIDO, compuesto por:</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 capítulos para TV</li> <li>• 10 cápsulas digitales</li> <li>• 4 piezas audiovisuales promocionales</li> <li>•</li> </ul> <p>Duración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 24 minutos netos por cada capítulo para TV</li> <li>• 1 a 3 minutos para las cápsulas digitales.</li> <li>• 10, 20 o 30 segundos para las piezas audiovisuales promocionales.</li> </ul> <p>Plazo de ejecución: 5 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.</p> <p>Formato: No ficción. Audiencia: Jóvenes de 20 a 35 años</p>	<p>Serie documental. Tema: <b>ARTE Y MEMORIA (PERFILES DE OBRAS DE ARTISTAS COLOMBIANOS Y POSTCONFLICTO).</b></p>

## REGLAS DE PARTICIPACION CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

<p><b>PROYECTO 3:</b></p>	<p>Un (1) serie documental infantil "La ciencia de la música."</p> <p>Producción por encargo de serie documental multiplataforma por valor de \$420.000.000 IVA INCLUIDO, compuesto por:</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 capítulos para TV</li> <li>• 15 cápsulas digitales</li> <li>• 4 piezas audiovisuales promocionales</li> <li>•</li> </ul> <p>Duración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 minutos netos por cada capítulo de TV</li> <li>• De 1 a 3 minutos cápsulas digitales</li> <li>• 10, 20 o 30 segundos para las piezas audiovisuales promocionales.</li> </ul> <p>Plazo de ejecución: 5 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.</p> <p>Formato: No ficción de carácter educativo con personaje anfitrión ficcionado (abierto a propuestas).</p> <p>Audiencia: Jóvenes de 10 a 15 años</p>	<p>Serie documental Infantil. Tema: <b>LA CIENCIA DE LA MÚSICA</b></p>
---------------------------	--	--

Las regiones para las cuales se dirige esta selección son Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Meta, Casanare, Guaviare, Huila, Caquetá, Putumayo y Bogotá; sin embargo, NO SE EXCLUYE a la industria y/o realizadores audiovisuales de otras regiones del país, conforme a lo dispuesto en las presentes reglas de participación, siempre y cuando la temática de las propuestas incluya los departamentos de la zona de influencia del Canal relacionados, incluyendo a Bogotá.

### 1.2 ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

Se recomienda a los posibles interesados en participar en este proceso de selección, leer detenidamente el presente documento, así como verificar el cumplimiento de las exigencias aquí previstas al momento de presentar la propuesta, tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en su postulación para realizar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, investigación preproducción, producción y postproducción de uno de los tres proyectos (dos series documentales y una serie infantil), de contenido regional descritos y presentados de acuerdo con los requerimientos conceptuales y técnicos establecidos en los documentos del proyecto. Lo anterior en el marco de la resolución 0007 de 2019, de la Autoridad Nacional de Televisión.

Para la elaboración de la propuesta, deberá seguir el orden y la metodología señalada en este documento, lo que permitirá tener claridad sobre los ofrecimientos que conlleven a la selección objetiva, transparente y en igualdad del presente proceso.

Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.



**REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019**

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la propuesta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Asimismo, se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente los particulares que contratan con el Estado adquieren la calidad de colaboradores del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumplen una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga, por lo que corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las condiciones en las que se adjudicará el presente proceso, se conocen los formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

**NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA**

TEVEANDINA LTDA., en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, se encuentra sometida al derecho privado, de conformidad con lo prescrito en el artículos 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), los cuales expresan que los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la observancia sobre los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y la selección objetiva.

Así las cosas, el presente proceso de selección se encuentra sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, al Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 expedido por la Junta Administradora Regional, y en lo no regulado por este, por las normas de derecho privado.

De esta manera, y en cumplimiento con lo señalado en el Manual de Contratación, puntualmente el artículo 31.- CONCURSO PÚBLICO, el cual establece que: *"Es una modalidad por la cual, mediante la invitación pública y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA., (...) 3. Cuando de acuerdo con la justificación de la contratación de terminada en los estudios de conveniencia y oportunidad, esta no encuadre en ninguna de las causales de contratación previstas en el presente manual. (...)"*.

**1.3 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las distintas etapas del proceso de selección, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el proceso y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas, les será contestada por escrito por parte del Canal a la dirección que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los oferentes y será publicada en la página web

**1.4 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el desarrollo de este proceso, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5870555, (1) 5629300 ext. 3633; vía correo electrónico a [obstransparencia@presidencia.gov.co](mailto:obstransparencia@presidencia.gov.co) y [transparencia@presidencia.gov.co](mailto:transparencia@presidencia.gov.co); línea de atención gratuita Nacional 018000-913040 y al sitio de denuncias del programa en la página web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co), correspondencia o personalmente en la dirección Calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C.

También se puede reportar cualquier hecho de tal naturaleza a la Gerencia del Canal al correo electrónico [gerencia@canaltrece.com.co](mailto:gerencia@canaltrece.com.co). En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de las reglas de participación y el contrato que forma parte del mismo, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

**1.5 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPACIÓN**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

**1.6 DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTERESADOS.**

- Todos los proponentes tendrán la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en estas reglas de participación, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.
- Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del curso del presente proceso de selección, se entenderá que el proponente renuncie a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal éste cederá su participación a un tercero, previa autorización de TEVEANDINA LTDA.

**1.7 PUBLICIDAD.**

TEVEANDINA LTDA., será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva.

La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en la página web de la entidad [www.canaltrece.com.co](http://www.canaltrece.com.co) y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso de Concurso Público deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

**1.8 COMUNICACIONES.**

Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., en la Carrera 45 No. 26-33, dentro de los plazos establecidos en este documento y en el horario comprendido entre las 8:30 AM y las 5:00 PM, según número y hora de radicación de TEVEANDINA LTDA. y/o al correo electrónico [juridica@canaltrece.com.co](mailto:juridica@canaltrece.com.co).

La comunicación debe contener: (a) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (b) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

**1.9 DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)**

## REGLAS DE PARTICIPACION CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso. Las propuestas presentadas una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de la cual se levantará un acta que será publicada en la página Web [www.contratos.gov.co/](http://www.contratos.gov.co/) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, donde se consignarán el nombre de los proponentes, el número de folios, las solicitudes recibidas en cuanto a retiro de propuestas si las hay y demás datos que soliciten los asistentes.

Antes de dar inicio a la diligencia de cierre, TEVEANDINA LTDA verificará la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web, Dirección [www.inm.gov.co](http://www.inm.gov.co)

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia pública de cierre y se procederá a solicitar a un colaborador de la Entidad su foliación durante el periodo de evaluación dejando constancia de tal situación. En presencia del proponente o de la persona designada por este para asistir al cierre. En caso de que no se presente a la audiencia, se dejará igualmente la constancia de este hecho en el acta.

En caso de que se encuentren folios en blanco, se anulará la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello. El acta será suscrita por los colaboradores de la Entidad que allí intervengan.

En ningún caso la Entidad responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección.

En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, la Entidad la recibirá, pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

De dicha diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por los funcionarios que participen en ella.

En caso de discrepancia entre los documentos contenidos en las copias de las propuestas y las originales, prevalece para todos los efectos la documentación contenida en la propuesta **ORIGINAL**.

### 1.10 AUSENCIA DE PROPONENETES

En el evento en que no se presente ningún proponente para participar en el presente concurso público, procederá a declarar desierto el proceso.

### 1.11 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS



**REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019**

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de orden técnico y de experiencia del proponente, así como los ponderables, conforme al cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos jurídicos, financieros, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta, los aspectos de ponderación tendrán lugar al puntaje establecido por la Entidad para cada ítem.

TEVENANDINA LTDA. se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

El informe que contiene la evaluación preliminar de los proponentes podrá ser consultado en la dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

#### **1.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes.

Como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador señalará un plazo durante el periodo de la evaluación, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, sin embargo, la presentación de dicha documentación podrá realizarse hasta antes de la adjudicación

#### **1.13 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

Cuando el comité evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, podrá requerir al proponente para que aclare las razones que sustenten el valor por el ofertado. Recibidas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Gerente, el rechazo o continuidad de la oferta en el proceso respectivo.



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

CAPITULO SEGUNDO  
ASPECTOS ESPECÍFICOS

**2.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Realizar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, investigación preproducción, producción y postproducción de uno de los tres proyectos (dos series documentales y una serie infantil), de contenido regional descritos y presentados de acuerdo con los requerimientos conceptuales y técnicos establecidos en los documentos del proyecto. Lo anterior en el marco de la resolución 0007 de 2019, de la Autoridad Nacional de Televisión.

**2.2 ALCANCE DEL OBJETO**

A continuación, se enuncian los proyectos a desarrollar por cada contratista adjudicatario de cada proyecto de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas por el canal:

**2.3 DESCRIPCIÓN TEMÁTICA POR PROYECTO**

**Proyecto 1**

SERIE DOCUMENTAL LA HISTORIA NO CONTADA DE LA INDEPENDENCIA (BICENTENARIO DE LA CAMPAÑA LIBERTADORA). Producción por encargo de serie documental multiplataforma

**Número de entregables:**

6 capítulos para TV

6 cápsulas digitales

4 piezas audiovisuales promocionales

**Duración:**

24 minutos netos por cada capítulo para TV

1 a 3 minutos para las cápsulas digitales

10, 20 o 30 segundos para las piezas audiovisuales promocionales

**Plazo de ejecución:** 4 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

**Presupuesto asignado:** CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$490.746.077) INCLUIDO IVA.

**Formato:** No ficción.

**Audiencia:**

Jóvenes de 20 a 30 años interesados en la historia de Colombia, así como en la memoria histórica y cultural y en la historia política del país, que buscan una propuesta alternativa a la que ofrecen los canales comerciales.

**Justificación:**

La Guerra de Independencia ha sido objeto de interés de disciplinas como la historia, la estrategia militar, la sociología y la economía. Desafortunadamente para muchos jóvenes y adultos estas historias siguen siendo ajenas ya que no han sido contadas de maneras suficientemente novedosas; en la escuela tradicional



**REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019**

difícilmente se trata el tema desde perspectivas que atraigan a los jóvenes. Es por esto que se propone una serie documental que cuente la historia de las batallas que dieron lugar a la independencia en el año de 1819 desde la perspectiva cultural, buscando descifrar cómo se vivían aspectos como la moda, el erotismo, la música, la arquitectura, la gastronomía y las artes, como mecanismo para contextualizar cómo era la vida de la Nueva Granada en el año de 1819 y cuáles fueron las circunstancias en las que la Batalla de Boyacá sucedió.

**Sinopsis:**

Serie documental que reconstruye algunos momentos históricos relevantes de la Campaña libertadora de la Nueva Granada (1819) a través de la moda, la música, el arte, la gastronomía, la arquitectura, la cartografía, la guerra, la literatura y el erotismo de la época, tejiendo puentes temáticos y temporales que ayuden a contar una historia profunda y entretenida, que al mismo tiempo sirva como herramienta para entender la realidad y los escenarios del pasado y del presente de nuestro país.

**Descripción del proyecto**

Serie de seis (6) capítulos independientes (o no, dependiendo la propuesta) de 24 minutos netos cada uno, donde se cuenten algunos de los momentos claves de la Campaña libertadora de la Nueva Granada llevada a cabo por Simón Bolívar en el año 1819 y que concluyó con la Batalla de Boyacá que le dio libertad al territorio que hoy conocemos como Colombia. El diferencial de esta serie será que contaremos anécdotas y datos históricos entretenidos y desconocidos para la mayoría, por ejemplo, que los soldados de la Campaña libertadora combatían descalzos (los zapatos eran un lujo) o que Simón Bolívar solía pedir garrafas de ron antes de los combates para sus soldados. La idea es que el televidente pueda, a través de la serie, acercarse a la cultura del siglo XIX, pasando también por la celebración del centenario (1919) y finalmente llegando a nuestra historia actual, para comprender mejor nuestro presente y aquello que ha construido nuestra identidad como región y país. Se debe tener en cuenta que se debe escoger un personaje que narra la historia (no necesariamente un presentador, quizás una voz en off u otro recurso narrativo).

Dentro del plan de promoción y con el fin de crear una estrategia cross media de comunicación, el canal lanzará un especial digital para lo que se deberán entregar 6 cápsulas digitales de 1 a 3 minutos cada una editadas a partir de los mismos *rushes* o material de la serie, pero que sean capaces de contar una historia complementaria a cada uno de los capítulos de la serie por sí mismas.

Es importante aclarar que no estamos buscando reducciones de los capítulos, por el contrario, las cápsulas deben nutrir las historias ya relatadas dentro de la serie para, de esta manera, lograr una estrategia de contenido y de comunicación integral.

Los conceptos de comunicación de las piezas promocionales serán acordados previamente al inicio del proyecto, los cuales deberán ser consecuentes con la propuesta creativa, de la misma manera se definirán los tiempos exactos de cada pieza, así como su enfoque hacia expectativa, lanzamiento y/o sostenimiento de la serie.

**Consideraciones a tener en cuenta:**

**Temáticas**

Estos son los temas y subtemas a tener en consideración para proponer las temáticas de la serie:

## REGLAS DE PARTICIPACION CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

- Producto dirigido a las audiencias jóvenes regionales, en aras de generar un documento entretenido, dinámico y profundo.
- Cada capítulo tendrá un núcleo temático: la moda, la música, el arte, la gastronomía, la arquitectura, la cartografía, la guerra, la literatura y el erotismo de la época serán algunos de los recursos temáticos para contextualizar la Campaña Libertadora y hacerla entretenida
- La investigación debe arrojar datos contundentes y atractivos sobre los núcleos temáticos: debemos contar historias aún no contadas sobre esta época y darle un tono entretenido para vincular a las audiencias con el contenido histórico planteado.
- Cada capítulo debe cumplir 3 ejes temáticos: 1. Contexto cultural de 1819 2. Campaña libertadora de 1819 3. Puentes del pasado con el presente (batalla, centenario, bicentenario)

### Conceptuales:

Esta es una guía conceptual, de investigación y de narración:

- El objetivo es plantear un recorrido dinámico y no-lineal por momentos clave de la campaña libertadora. Estos momentos serán seleccionados bajo un criterio combinado de pertinencia histórica y dinamismo del episodio a contar.
- Aunque el hilo conductor de la serie serán las batallas de la campaña libertadora del año de 1819, esto debe contarse a la luz de asuntos culturales de interés, que enganchen a audiencias jóvenes y le den un tono entretenido y novedoso al contenido.
- La serie debe cruzar narrativamente los temas arte, cultura, violencia y memoria histórica.
- La serie debe proponer maneras novedosas de contar, acercando la historia del bicentenario de la independencia de Colombia a un público joven
- Se debe proponer quién narrará la serie y con qué recurso, será un presentador o una voz en off.
- La serie debe comunicar que las expresiones culturales dan cuenta de aspectos fundamentales de la realidad política, social y cultural y por ende es una manera dinámica de entenderla.
- El marco de investigación debe estar relacionado explícitamente con el desarrollo de personajes y con los ejes temáticos de cada capítulo

### Diseño de producción:

Estos son elementos claves para el desarrollo de la propuesta de producción:

- Es indispensable contemplar dentro del flujo de trabajo y en el cronograma, juntas creativas y de producción con la mesa delegada del Canal, así como tiempos para realizar los ajustes, producto de estas reuniones y/o de las revisiones de las diferentes entregas de materiales audiovisuales.
- El canal designará una mesa delegada conformada por supervisor y apoyos a la supervisión, quienes adelantaran el seguimiento al proyecto en sus diferentes procesos de preproducción, producción y posproducción y revisaran las entregas tanto parciales como la final, de los materiales audiovisuales y documentación correspondiente.
- El diseño de producción debe considerar que hasta que el primer capítulo junto con la cápsula correspondiente no estén aprobados por parte del canal, no se podrá continuar con las grabaciones de los siguientes capítulos, por lo tanto sugerimos que el primer capítulo se realice en una zona que permita optimar los recursos del proyecto, con el fin de contar con el acompañamiento que el canal requiera durante los procesos iniciales de producción y posproducción, así mismo el cronograma debe contemplar tiempos para revisiones por parte del canal y para realizar los ajustes solicitados.



**REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019**

- Es fundamental que el equipo de trabajo cuente con un jefe de investigación con experiencia certificada desde la academia, organización, publicaciones y/o proyectos audiovisuales relacionados con la historia de Colombia durante los siglos XVIII y XIX, que garantice el óptimo desarrollo de los contenidos presentados.
- La serie completa debe ser entregada 15 días hábiles previos a la fecha estipulada de finalización del contrato, dicho tiempo constituye la etapa de revisión final de entregables.
- Es necesario contemplar el valor de adquisición del material de archivo. Así mismo, se deben contemplar los derechos fonográficos y de sincronización de la música comercial utilizada en el documental tanto para tv como para digital recaudada por ACODEM (Asociación colombiana de editoras de música) y demás derechos que puedan aplicar. En todos los casos, el productor o casa productora deberá entregar a Canal Trece el formato de modelo de autorización o release oficial del Canal con derechos de emisión y publicación para todas sus plataformas y usos en Colombia y el exterior, así como para los medios públicos del país.
- El presupuesto debe contar con licencias, derechos de imagen y propiedad intelectual para su transmisión en el Canal y su plataforma digital y redes sociales de manera ilimitada universal y a perpetuidad.
- La casa productora debe entregar el paquete gráfico completo acordado con el Canal, pero que, en todo caso, mínimo debe incluir cabezote musicalizado, logo (fijo y animado), banners de personajes, créditos finales y graficación.
- Es fundamental en el **ANEXO 9 - DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS**, indicar los equipos de captura de video y audio que garanticen las condiciones óptimas de grabación teniendo en cuenta los parámetros técnicos para emisión en el Canal, los cuales están indicados en la Ficha de Condiciones Técnicas.
- El presupuesto para preproducción, realización y posproducción es de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$490.746.077) INCLUIDO IVA** y 4 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.
- En ningún caso se aceptarán propuestas que no tengan contemplados todos estos parámetros en su diseño de producción.

**Proyecto 2**

SERIE DOCUMENTAL ARTE Y MEMORIA (PERFILES DE OBRAS DE ARTISTAS COLOMBIANOS Y POSTCONFLICTO). Producción por encargo de serie documental multiplataforma.

**Numero de entregables:**

10 capítulos para TV  
10 cápsulas digitales  
4 piezas audiovisuales promocionales

**Duración:**

24 minutos netos por cada capítulo para TV  
1 a 3 minutos para las cápsulas digitales.  
10, 20 o 30 segundos para las piezas audiovisuales promocionales

## REGLAS DE PARTICIPACION CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

**Plazo de ejecución:** 5 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

**Presupuesto asignado:** CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000) INCLUIDO IVA.

**Formato:** No ficción

### **Audiencia:**

Adultos-jóvenes de 20 a 35 años interesados en las artes y la cultura, así como en la memoria histórica y en la historia política del país, que buscan una propuesta alternativa a la que ofrecen los canales comerciales

### **Justificación**

El arte, como testigo vivo de una realidad que se transforma constantemente, arroja evidencias sobre el paso del tiempo y sobre sucesos fundamentales de la sociedad. El arte da cuenta de aspectos fundamentales de la realidad política, social y cultural y por ende es una manera dinámica de entenderla. Por esta razón buscamos acercar el arte colombiano contemporáneo que tiene entre sus temas el postconflicto y la memoria de la violencia en el país, a las audiencias jóvenes regionales, generando un documento entretenido, dinámico y profundo.

### **Sinópsis**

Serie documental que cuenta la historia detrás de obras representativas del arte contemporáneo colombiano, incluyendo nuevos medios, arte sonoro y artes electrónicas, que compartan la inquietud sobre temas afines al postconflicto y la memoria. El objetivo es contar la trayectoria de los artistas a través de su obra. En la serie se recreará el proceso de concepción y creación de la obra, así como las inquietudes de los artistas, sus aproximaciones estéticas y políticas, sus decisiones a nivel de formatos, materiales y herramientas y su incursión en el mercado de las industrias creativas, complementándolo con una visión externa que explique los aportes de estas obras al panorama artístico colombiano. Se creará un relato entretenido pero profundo que dé cuenta de la relación entre arte y memoria del conflicto en Colombia.

### **Descripción del proyecto**

Serie de diez (10) capítulos independientes (o no, dependiendo la propuesta) de 24 minutos netos cada uno, donde se cuente la historia de los artistas seleccionados a través de su obra (pintura, artes visuales, artes gráficas, arte sonoro, nuevos medios y tecnología, etc). El diferencial de esta serie se fundamenta en que no será propiamente un perfil de los artistas sino más bien de las obras mismas, reconstruyendo su intención, su concepción, su ejecución, su circulación y su impacto en el mundo del arte. El otro diferencial es que el criterio de selección de las obras y sus artistas es el de memoria y postconflicto, es decir, obras que hayan abordado a profundidad estos temas desde diferentes formatos y con intenciones diversas. La intención, es que nuestros televidentes se conecten y se sensibilicen tanto con el tema de la memoria histórica como con las diferentes artes que lo han abordado en nuestro país. Dentro de la selección de artistas debe haber mínimo 3 que hayan nacido en nuestra región de influencia (fuera de Bogotá). Se debe tener en cuenta que se debe escoger un personaje que narra la historia (no necesariamente un presentador, quizás una voz en off u otro recurso narrativo que se debe especificar).

Dentro del plan de promoción, y con el fin de crear una estrategia cross media de comunicación, el canal lanzará un especial digital para lo que se deberán entregar 10 cápsulas digitales de 1 a 3 minutos cada una editadas a



**REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019**

partir de los mismos *rushes* o material de la serie, pero que sean capaces de contar una historia complementaria a cada uno de los capítulos de la serie por sí mismas.

Es importante aclarar que no estamos buscando reducciones de los capítulos, por el contrario, se espera que las cápsulas nutren las historias ya relatadas dentro de la serie para, de esta manera, lograr una estrategia de contenido y de comunicación integral.

Los conceptos de comunicación de las piezas promocionales serán acordados previamente al inicio del proyecto, los cuales deberán ser consecuentes con la propuesta creativa, de la misma manera se definirán los tiempos exactos de cada pieza, así como su enfoque hacia expectativa, lanzamiento y/o sostenimiento de la serie.

**Consideraciones a tener en cuenta:**

**Temáticas:**

Estos son los temas y subtemas a tener en consideración para proponer las temáticas de la serie:

- El enfoque temático consiste en plantear un recorrido dinámico y no-lineal por la historia de las artes plásticas y visuales que tengan un componente de memoria histórica en el país.
- Dentro de las prácticas que se deben evidenciar en el programa están las artes gráficas, plásticas y visuales, el arte sonoro, los nuevos medios y las artes electrónicas. Se deben incluir obras de arte experimental y vanguardista.
- Se deben priorizar las obras artísticas de carácter interdisciplinario.
- Los artistas no tienen que estar vivos.
- El criterio de escogencia de las obras de arte debe cruzar varios aspectos. Si se trata de artistas jóvenes, deben haber participado en salones regionales, salones nacionales o ferias de arte nacionales.
- Los artistas de mayor trayectoria deben tener relevancia nacional e internacional, haber participado en salones nacionales y haber expuesto en el exterior.
- Se deben privilegiar obras que incluyan temas asociados con el postconflicto: memoria histórica del conflicto armado, género, raza, desigualdad, identidad de las regiones.
- Un núcleo temático debe estar asociado a las industrias creativas, respondiendo a la pregunta de cómo circula el arte y se hace rentable.
- Se debe abordar la pregunta por la política pública y sus incentivos para las artes.

**Conceptuales:**

Esta es una guía conceptual, de investigación y de narración:

- El hilo narrativo lo dicta la obra, no el artista. Con esto se busca poner en primer plano la concepción, desarrollo y divulgación de la obra terminada y dar cuenta de su proceso.
- Además de la historia de cada obra seleccionada, se debe contar la historia de su creador, el contexto en el que la obra surgió y el impacto que ha tenido en su entorno (local, regional, nacional, internacional).

## REGLAS DE PARTICIPACION CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

- La serie debe generar diálogos entre los diferentes actores (estudiantes, víctimas, reinsertados, etc) tanto de las ciudades principales como de nuestra región de influencia.
- La serie debe cruzar narrativamente los temas arte, violencia, reconstrucción de tejido sociedad, memoria.
- La serie debe proponer maneras novedosas de contar, acercando el arte contemporáneo y las temáticas del postconflicto a un público joven
- La serie debe proveer análisis del contexto de producción de las obras.
- La serie debe comunicar que el arte da cuenta de aspectos fundamentales de la realidad política, social y cultural y por ende es una manera dinámica de entenderla.
- El marco de investigación debe estar relacionado explícitamente con el desarrollo de personajes y con los ejes temáticos por capítulo

### Diseño de producción

Estos son elementos claves para el desarrollo de la propuesta de producción:

- Es indispensable contemplar dentro del flujo de trabajo y en el cronograma, juntas creativas y de producción con la mesa delegada del Canal, así como tiempos para realizar los ajustes, producto de estas reuniones y/o de las revisiones de las diferentes entregas de materiales audiovisuales.
- El canal designará una mesa delegada conformada por supervisor y apoyos a la supervisión, quienes adelantaran el seguimiento al proyecto en sus diferentes procesos de preproducción, producción y posproducción y revisaran las entregas tanto parciales como la final, de los materiales audiovisuales y documentación correspondiente.
- El diseño de producción debe considerar que hasta que el primer capítulo junto con la cápsula correspondiente no estén aprobados por parte del canal, no se podrá continuar con las grabaciones de los siguientes capítulos, por lo tanto sugerimos que el primer capítulo se realice en una zona que permita optimar los recursos del proyecto, con el fin de contar con el acompañamiento que el canal requiera durante los procesos iniciales de producción y posproducción, así mismo el cronograma debe contemplar tiempos para revisiones por parte del canal y para realizar los ajustes solicitados.
- Buscamos que el jefe de investigación tenga experiencia certificada en procesos curatoriales o investigaciones en proyectos afines a las artes plásticas y/o visuales, que permita garantizar el óptimo desarrollo de los contenidos presentados.
- La serie completa debe ser entregada 15 días hábiles previos a la fecha estipulada de finalización del contrato, dicho tiempo constituye la etapa de revisión final de entregables.
- Es necesario contemplar el valor de adquisición del material de archivo. Así mismo, se deben contemplar los derechos fonográficos y de sincronización de la música comercial utilizada en el documental tanto para tv como para digital recaudada por ACODEM (Asociación colombiana de editoras de música) y demás derechos que puedan aplicar. En todos los casos, el productor o casa productora deberá entregar a Canal Trece el formato de modelo de autorización o release oficial del Canal con derechos de emisión y publicación para todas sus plataformas y usos en Colombia y el exterior, así como para los medios públicos del país.
- El presupuesto debe contar con licencias, derechos de imagen y propiedad intelectual para su transmisión en el Canal y su plataforma digital y redes sociales de manera ilimitada universal y a perpetuidad.
- La casa productora debe entregar el cabezote musicalizado, la música original desarrollada para la serie y el paquete gráfico animado completo que incluye animaciones y banners.



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

- Es fundamental en el **ANEXO 9 - DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS**, indicar los equipos de captura de video y audio que garanticen las condiciones óptimas de grabación teniendo en cuenta los parámetros técnicos para emisión en el Canal. Los parámetros técnicos están indicados en la Ficha de Condiciones Técnicas.
- El presupuesto para preproducción, realización y posproducción es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000) INCLUIDO IVA** y 5 meses de ejecución contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.
- En ningún caso se aceptarán propuestas que no tengan contemplados dichos parámetros en su diseño de producción.

**Proyecto 3**

SERIE DOCUMENTAL INFANTIL LA CIENCIA DE LA MÚSICA. Producción por encargo de serie documental multiplataforma.

**Numero de entregables:**

15 capítulos para TV

15 cápsulas digitales

4 piezas audiovisuales promocionales

**Duración:**

15 minutos netos por cada capítulo de TV

De 1 a 3 minutos cápsulas digitales

10, 20 o 30 segundos para las piezas audiovisuales promocionales

**Plazo de ejecución:** 5 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

**Presupuesto asignado:**

CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$420.000.000) INCLUIDO IVA

**Formato:**

No ficción de carácter educativo con personaje anfitrión ficcionado (abierto a propuestas).

**Audiencia:**

Jóvenes de 10 a 15 años interesados en aprender, en reconocerse en el contenido que ofrece en el Canal, que les gusta la música y/o la ciencia, que están en edad escolar y requieren un apoyo pedagógico, que buscan una propuesta alternativa a la que ofrecen los canales comerciales y que serán replicadores de los contenidos de la serie.

**Justificación:**

Pitágoras, el primer matemático, entre muchas otras cosas descubrió las leyes de los intervalos musicales regulares, es decir las relaciones aritméticas de la escala musical. Varios siglos después, Johannes Kepler, un astrónomo y matemático alemán, estableció una relación entre la teoría musical y el movimiento de los astros y creó las "melodías de los planetas". En su obra *Armonías de los mundos*, de 1619, el científico intentó explicar los movimientos planetarios a partir de un modelo geométrico relacionado con las escalas musicales. Aunque su teoría no resultó del todo acertada, Kepler concluyó que cada planeta produce sus propias notas musicales. Estos son dos de cientos de ejemplos en los que la ciencia y la música han ido de la mano. Por esto

## REGLAS DE PARTICIPACION CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

el objetivo de la serie documental infantil **La ciencia de la música** es acercar la ciencia a los jóvenes interesados en la música y la música a aquellos interesados en la ciencia, de tal forma que se puedan dar a conocer los cruces entre ambas disciplinas con un enfoque pedagógico.

### **Sinopsis:**

Serie educativa documental infantil/juvenil de no ficción que cuenta la ciencia detrás de la interpretación y composición musical y los procesos químicos, físicos y matemáticos involucrados en la concepción, producción y reproducción del sonido. La serie desglosa, de manera didáctica y entretenida, diferentes aspectos que abarquen desde el proceso neurológico y matemático asociado a la composición musical, pasando por la física en la fabricación de los instrumentos musicales, y todos los demás procesos científicos relacionados con la interpretación, la grabación, la reproducción y la escucha de la música, vinculando las explicaciones y las historias con géneros musicales diversos, tanto de consumo masivo como músicas tradicionales y académicas.

### **Descripción del proyecto:**

Serie multiplataforma de técnica mixta de 15 capítulos independientes (o no, dependiendo la propuesta) de 15 minutos netos cada uno, donde se expongan diferentes maneras como la ciencia interviene en la música, a través de **un personaje narrador** el cual puede ser animado, representado (tipo títere) o real. De la mano de nuestro anfitrión, recorreremos temas como: la elaboración de instrumentos, creación de ritmos, elementos de inclusión para comunidades en situación de discapacidad, etc; relacionados especialmente con la zona de influencia del Canal Trece (Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Meta, Casanare, Guaviare, Huila, Caquetá y Putumayo). Se busca contar de manera didáctica y entretenida para el público de impacto (niños y jóvenes de 10 a 15 años) la relación entre la música y la ciencia, poniendo un énfasis en la música de nuestras regiones (carranga, música indígena amazónica, música llanera, bambuco, pasillos, rajaleña, etc.)

Los conceptos de comunicación de las piezas promocionales serán acordados previamente al inicio del proyecto, los cuales deberán ser consecuentes con la propuesta creativa, de la misma manera se definirán los tiempos exactos de cada pieza, así como su enfoque hacia expectativa, lanzamiento y/o sostenimiento de la serie.

### **Consideraciones a tener en cuenta**

#### **Temáticas**

Estos son los temas y subtemas a tener en consideración para proponer los capítulos de la serie:

- La historia de la música desde la perspectiva de la ciencia y viceversa (datos curiosos con buen bagaje investigativo, no obvios, sobre ambas disciplinas en formato animado o infográfico).
- Personajes (científicos, matemáticos, músicos) de carácter histórico (desde Pitágoras hasta Tony Conrad) pero también de la actualidad cuyas investigaciones y hallazgos han marcado hitos en la historia de ambas disciplinas. Esto puede contarse en microcápsulas animadas, dinámicas y divertidas, pensadas también para nuestras plataformas digitales.
- Explicación de fenómenos científicos detrás de actos cotidianos como escuchar música (¿qué sucede neurológicamente?), templar la cuerda de un tiple (¿cuál es la explicación física?), reproducir música en una tornamesa, el proceso de prensaje de un CD, un disco, un cassette etc.
- Un personaje principal, host, que a lo largo de la serie pueda enlazar, explicar y experimentar con los fenómenos, curiosidades y anécdotas que se contarán en cada capítulo.

## REGLAS DE PARTICIPACION CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

- Personajes secundarios, jóvenes y diversos, que pongan en contexto los fenómenos y el lugar donde ocurre.

### Conceptuales

Esta es una guía conceptual, de investigación y de narración:

- El proyecto debe ser concebido bajo la lógica de la narrativa multiplataforma y contado en 5 pantallas (tv, Facebook, Instagram, Twitter, página Web).
- El hilo narrativo siempre serán los fenómenos sonoros en relación con la ciencia.
- Canal Trece busca desarrollar productos de entretenimiento que sirvan también como contenidos educativos. Por ello, el tratamiento de cada capítulo de la serie debe ser didáctico, con ritmo y totalmente comprensible y atractivo para el público objetivo (10 a 15 años).
- Se busca que el producto final (los 15 capítulos para TV, las 15 cápsulas y las 4 piezas audiovisuales promocionales) tenga una factura llamativa y limpia, imágenes y sonidos bien elaborados, sintonizados con las tendencias audiovisuales actuales.
- Al tratarse de contenidos científicos, la investigación debe ser minuciosa y soportarse en fuentes estrictas y confiables. No buscamos solamente datos curiosos sobre la ciencia y la música, nos interesa el rigor de las explicaciones y la innovación en el tono al contarlas. Debemos "desaburrir" la ciencia y entender la complejidad de la música, y qué mejor manera de hacerlo que a través de la música.
- La investigación y el documento visual deben poner en contexto los fenómenos, anécdotas y/o curiosidades del cual se hablará. La idea es mostrar que estos hechos científicos no son casos aislados, por el contrario, son cosas que pasan habitualmente en la música.
- El marco de investigación debe estar relacionado explícitamente con el desarrollo de personajes y con los ejes temáticos por capítulo
- Una de las secciones debe llevar los conceptos teóricos a su respectiva aplicación práctica, y esto debe desarrollarse a través de géneros musicales de la región de influencia (Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Meta, Casanare, Guaviare, Huila, Caquetá y Putumayo).

### Diseño de producción

Estos son elementos claves para el desarrollo de la propuesta de producción:

- Es indispensable contemplar dentro del flujo de trabajo y en el cronograma, juntas creativas y de producción con la mesa delegada del Canal, así como tiempos para realizar los ajustes, producto de estas reuniones y/o de las revisiones de las diferentes entregas de materiales audiovisuales.
- El canal designará una mesa delegada conformada por supervisor y apoyos a la supervisión, quienes adelantaran el seguimiento al proyecto en sus diferentes procesos de preproducción, producción y posproducción y revisaran las entregas tanto parciales como la final, de los materiales audiovisuales y documentación correspondiente.
- El diseño de producción debe considerar que hasta que el primer capítulo junto con la cápsula correspondiente no estén aprobados por parte del canal, no se podrá continuar con las grabaciones de los siguientes capítulos, por lo tanto sugerimos que el primer capítulo se realice en una zona que permita optimar los recursos del proyecto, con el fin de contar con el acompañamiento que el canal requiera durante los procesos iniciales de producción y posproducción, así mismo el cronograma debe contemplar tiempos para revisiones por parte del canal y para realizar los ajustes solicitados.

## REGLAS DE PARTICIPACION CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

- Buscamos que el jefe de investigación tenga experiencia certificada en desarrollo de contenidos infantiles o juveniles que permita garantizar el óptimo desarrollo de los contenidos presentados.
- La serie completa debe ser entregada 15 días hábiles previos a la fecha estipulada de finalización del contrato, dicho tiempo constituye la etapa de revisión final de entregables.
- Es necesario contemplar el valor de adquisición del material de archivo. Así mismo, se deben contemplar los derechos fonográficos y de sincronización de la música comercial utilizada en el documental tanto para tv como para digital recaudada por ACODEM (Asociación colombiana de editoras de música) y demás derechos que puedan aplicar. En todos los casos, el productor o casa productora deberá entregar a Canal Trece el formato de modelo de autorización o release oficial del Canal con derechos de emisión y publicación para todas sus plataformas y usos en Colombia y el exterior, así como para los medios públicos del país.
- El presupuesto debe contar con licencias, derechos de imagen y propiedad intelectual para su transmisión en el Canal y su plataforma digital y redes sociales de manera ilimitada universal y a perpetuidad.
- La casa productora debe entregar el cabezote musicalizado, la música original desarrollada para la serie y el paquete gráfico animado completo que incluye animaciones y banners.
- Es fundamental en el **ANEXO 9 - DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS**, indicar los equipos de captura de video y audio que garanticen las condiciones óptimas de grabación teniendo en cuenta los parámetros técnicos para emisión en el Canal. Los parámetros técnicos están indicados en la Ficha de Condiciones Técnicas.
- El presupuesto para preproducción, realización y posproducción es de cuatrocientos diez millones de pesos m/cte. **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$420.000.000) INCLUIDO IVA** y 5 meses de ejecución contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

En ningún caso se aceptarán propuestas que no tengan contemplados dichos parámetros en su diseño de producción.

### 2.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Para todos los efectos, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de hasta **MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.360.746.077) IVA Incluido** dividido en los valores presentados por proyecto, los cuales van con cargo a la vigencia 2019 y provenientes de los recursos entregados por la ANTV mediante Resolución No. 0007 de 2019, amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000222 del 13 de febrero de 2019 - Código presupuestal 25100201 (Proyecto ANTV/Resolución 007/2019 ANTV), expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

### PRESUPUESTO OFICIAL PARA CADA PROYECTO:

**REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019**

PROYECTO No.	TEMATICA	VALOR ASIGNADO
1	SERIE DOCUMENTAL LA HISTORIA NO CONTADA DE LA INDEPENDENCIA (BICENTENARIO DE LA CAMPAÑA LIBERTADORA).	\$ 490.746.077IVA INCLUIDO
2	SERIE DOCUMENTAL ARTE Y MEMORIA (PERFILES DE OBRAS DE ARTISTAS COLOMBIANOS Y POSTCONFLICTO).	\$ 450.000.000 IVA INCLUIDO
3	SERIE DOCUMENTAL INFANTIL LA CIENCIA DE LA MÚSICA.	\$ 420.000.000 IVA INCLUIDO

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones. Al presentar la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen por la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y TEVEANDINA LTDA. no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

## 2.5 PLAZO

Para el **PROYECTO 1**: SERIE DOCUMENTAL LA HISTORIA NO CONTADA DE LA INDEPENDENCIA (BICENTENARIO DE LA CAMPAÑA LIBERTADORA): Hasta el 4 de agosto de 2019 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TEVEANDINA LTDA.

Para el **PROYECTO 2**: SERIE DOCUMENTAL ARTE Y MEMORIA (PERFILES DE OBRAS DE ARTISTAS COLOMBIANOS Y POSTCONFLICTO) y para el **PROYECTO 3**: SERIE DOCUMENTAL INFANTIL LA CIENCIA DE LA MÚSICA: Hasta el 1 de septiembre de 2019 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TEVEANDINA LTDA.

El lugar de ejecución del Contrato será la extensión del territorio Colombiano de acuerdo a lo establecido en la propuesta creativa de cada proponente y/o de acuerdo a las necesidades de TEVEANDINA LTDA.

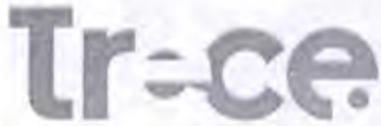
## 2.6 FORMA DE PAGO

Cada uno de los proyectos adjudicados será pagado como se describe a continuación:

### 2.6.1 FORMA DE PAGO PARA EL PROYECTO No. 1

SERIE DOCUMENTAL LA HISTORIA NO CONTADA DE LA INDEPENDENCIA (BICENTENARIO DE LA CAMPAÑA LIBERTADORA).

Número de entregables:



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

6 capítulos de 24 minutos netos c/u

6 cápsulas de entre 1 y 3 minutos

4 piezas audiovisuales promocionales de 10, 20 o 30 segundos

**Plazo de ejecución:** 4 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

**Presupuesto asignado:** CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$490.746.077) INCLUIDO IVA.

**Primer pago:** Equivalente al 40% del valor del contrato (\$196.298.430,8) que se desembolsará contra entrega de los documentos creativos y operativos ajustados, junto con la investigación y escaleta del capítulo 1 y propuesta gráfica y musical, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

**Segundo pago:** Equivalente al 20% del valor del contrato (\$98.149.215,4) que se desembolsará contra entrega de las investigaciones y escaletas aprobadas de los capítulos 2 y 3, paquete gráfico y música aprobadas y capítulo 1 masterizado, cápsula digital correspondiente y entregables respectivos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

**Tercer pago:** Equivalente al 20% del valor del contrato (\$98.149.215,4) que se desembolsará contra entrega de las investigaciones y escaletas aprobadas de los capítulos 4, 5 y 6 y capítulos 2 y 3 masterizados, cápsulas digitales correspondientes y entregables respectivos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

**Cuarto pago:** Equivalente al 20% del valor del contrato (\$98.149.215,4) que se desembolsará contra entrega de los capítulos 4, 5 y 6 masterizados, cápsulas digitales correspondientes y entregables respectivos, y entregables finales preestablecidos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

## 2.6.2 FORMA DE PAGO PARA EL PROYECTO No. 2

**SERIE DOCUMENTAL ARTE Y MEMORIA (PERFILES DE OBRAS DE ARTISTAS COLOMBIANOS Y POSTCONFLICTO).**

**Producción por encargo de serie documental para multiplataforma**

**Número de entregables:**

10 capítulos de 24 minutos netos c/u

10 cápsulas de 1 a 3 minutos c/u

4 piezas audiovisuales promocionales de 10, 20 o 30 segundos

**Plazo de ejecución:** 5 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

**Presupuesto asignado:** CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000) INCLUIDO IVA

**Formato:** No ficción



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

**Primer pago:** Equivalente al 30% del valor del contrato (\$135.000.000) que se desembolsará contra entrega de los documentos creativos y operativos ajustados, junto con la investigación y escaleta del capítulo 1 y propuesta gráfica y musical, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

**Segundo pago:** Equivalente al 20% del valor del contrato (\$90.000.000) que se desembolsará contra entrega de las investigaciones y escaletas aprobadas de los capítulos 2, 3, 4 y 5 paquete gráfico y música aprobadas y capítulo 1 masterizado, cápsula digital correspondiente y entregables respectivos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

**Tercer pago:** Equivalente al 20% del valor del contrato (\$90.000.000) que se desembolsará contra entrega de las investigaciones y escaletas aprobadas de los capítulos 6, 7, 8, 9 y 10 y capítulos 2, 3 y 4 masterizados, cápsulas digitales correspondientes y entregables respectivos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

**Cuarto pago:** Equivalente al 20% del valor del contrato (\$90.000.000) que se desembolsará contra entrega de los capítulos 5, 6 y 7 masterizados, cápsulas digitales correspondientes y entregables respectivos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

**Quinto pago:** Equivalente al 10% del valor del contrato (\$45.000.000) que se desembolsará contra entrega de los capítulos 8, 9 y 10 masterizados, cápsulas digitales correspondientes y entregables respectivos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

### 2.6.3 FORMA DE PAGO PARA EL PROYECTO No. 3

#### SERIE DOCUMENTAL INFANTIL LA CIENCIA DE LA MÚSICA

**Número de entregables:**

15 capítulos de 15 minutos c/u.

15 cápsulas digitales de entre 1 y 3 minutos c/u.

4 piezas audiovisuales promocionales de 10, 20 o 30 segundos

**Plazo de ejecución**

5 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

**Presupuesto asignado:**

CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$420.000.000) INCLUIDO IVA

**Formato:**

No ficción de carácter educativo con personaje anfitrión ficcionado (abierto a propuestas)

**Primer pago:** Equivalente al 30% del valor del contrato (\$126.000.000) que se desembolsará contra entrega de los documentos creativos y operativos ajustados, junto con la investigación y escaleta del capítulo 1 y propuesta gráfica y musical, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

**Segundo pago:** Equivalente al 20% del valor del contrato (\$84.000.000) que se desembolsará contra entrega de las investigaciones y escaletas aprobadas de los capítulos 2, 3, 4 y 5 paquete gráfico y música aprobadas y capítulo 1 masterizado, cápsula digital correspondiente y entregables respectivos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.



**REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019**

**Tercer pago:** Equivalente al 20% del valor del contrato (\$84.000.000) que se desembolsará contra entrega de las investigaciones y escaletas aprobadas de los capítulos 6, 7, 8, 9 y 10 y capítulos 2, 3 y 4 masterizados, cápsulas digitales correspondientes y entregables respectivos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

**Cuarto pago:** Equivalente al 20% del valor del contrato (\$84.000.000) que se desembolsará contra entrega de los capítulos 5, 6 y 7 masterizados, cápsulas digitales correspondientes y entregables respectivos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

**Quinto pago:** Equivalente al 10% del valor del contrato (\$42.000.000) que se desembolsará contra entrega de los capítulos 8, 9 y 10 masterizados, cápsulas digitales correspondientes y entregables respectivos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

Todos los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles a la radicación de la factura, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad.

## **2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El lugar de ejecución del Contrato será la extensión del territorio colombiano de acuerdo con lo establecido en la propuesta creativa de cada proponente y/o con las necesidades de TEVEANDINA LTDA.

## **2.8 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, legalmente constituidas, individualmente o consorcios o uniones temporales y domiciliados en Colombia.

Los proponentes individualmente considerados o los miembros de las uniones temporales no podrán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.

Las personas jurídicas, consorcio o unión temporal deberán contar con un representante que se encuentre debidamente facultado para presentar la propuesta, si a ello hubiere lugar y, en general, asumir para todos los efectos legales la representación del proponente en el presente proceso.

De igual manera, las personas jurídicas, consorcio o unión temporal garantizarán la seriedad de la propuesta presentada.

Las personas jurídicas, consorcio o unión temporal deberán presentar sus propuestas dentro del plazo establecido y en el sitio previsto en este documento.



**REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019**

**2.9 PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS O DE UNIONES TEMPORALES. ANEXO 2**

En el presente proceso se admite la participación de Consorcios y Uniones Temporales, siempre y cuando llenen los siguientes requisitos:

- a) Todos sus integrantes deben ser personas capaces de acuerdo con los requerimientos establecidos en las reglas de participación.
- b) Anexo a la propuesta se debe presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa del Canal. En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal. De igual manera deberán:
  - 1. Indicar a qué título se presentan (consorcio o unión temporal).
  - 2. Designar el Representante del consorcio o unión temporal para todos los efectos.
- d) Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- e) En el caso de la unión temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito de TEVEANDINA LTDA.
- f) Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deben presentar autorización para comprometerse por el 100% del contrato que se llegare a suscribir.
- g) Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe presentar los documentos e información que se establecen en las Reglas de participación para los oferentes individuales.

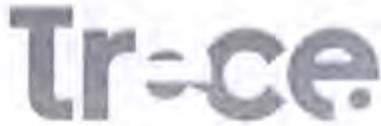
**2.10 PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS.**

Si el proponente es persona natural nacional deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal. A falta de dicho documento, deberán presentar la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Adicionalmente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. El Certificado de Registro Mercantil deberá haber sido expedido con fecha no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha de cierre.

**2.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**



**REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019**

Los interesados individualmente considerados, o cada uno de los miembros, socios o asociados que integren las personas jurídicas que conforman los Consorcios, Uniones Temporales, deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Nacional, en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**2.12 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.**

El oferente será responsable por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

**2.13 EXIMIENTE DE RESPONSABILIDAD A TEVEANDINA LTDA.**

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, se entiende que no adquiere derecho alguno, ni TEVEANDINA LTDA. asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en las presentes reglas de participación y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Entidad formará parte integral del contrato que se suscriba, entre las partes aceptadas por éste.

**2.14 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Para el presente proceso los oferentes deberán tener en cuenta el siguiente cronograma:



**REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019**

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Apertura del Proceso y Reglas de Participación	19 de febrero de 2019	Página web del Canal <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP
Inicio plazo para presentar propuestas	19 de febrero de 2019	Página web del Canal <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP
Audiencia de aclaración de reglas de participación	22 de febrero de 2019 (10:00 am)	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 piso 4
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	01 de marzo de 2019 (05:00 pm)	Se recibirán en correspondencia del Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 o al correo electrónico <a href="mailto:juridica@canaltrece.com.co">juridica@canaltrece.com.co</a>
Respuestas a las observaciones	4 de marzo de 2019	Página web del Canal <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP
Adendas	5 de marzo de 2019	Página web del Canal <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP
Audiencia de Cierre del proceso - presentación propuestas	15 de marzo de 2019 (4:00 pm)	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 piso 4
Evaluación de propuestas	18 al 26 de marzo de 2019	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 piso 4
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	27 de marzo de 2019	Página web del canal <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones	1 de abril de 2019	Se recibirán observaciones en el correo electrónico <a href="mailto:juridica@canaltrece.com.co">juridica@canaltrece.com.co</a> o en correspondencia de Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33.
Publicación Informe Final	4 de abril de 2019	Página web del canal <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP.
Audiencia de Adjudicación	04 de abril de 2019 (3:00 p.m.)	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Piso 4

Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso serán atendidas dentro del término establecido por la Ley para el derecho de petición.

## 2.15 ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a las presentes reglas de participación se efectuarán a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral del mismo y deben relacionarse en la carta de presentación de la propuesta y se publicarán en la página Web del Canal [www.canaltrece.com.co](http://www.canaltrece.com.co) y en la plataforma de contratación pública SECOP I.

## 2.16 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir del cierre del presente proceso. Esta manifestación deberá hacerse en la respectiva carta de presentación de la propuesta. **ANEXO 1.**

## 2.17 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

## REGLAS DE PARTICIPACION CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

Los interesados deberán presentar su propuesta a TEVEANDINA LTDA. dentro del plazo establecido para el cierre del proceso y la misma deberá cumplir con los requerimientos establecidos en estas Reglas de Participación.

Las propuestas deberán ser presentadas por escrito, en idioma castellano, en original y dos (2) copias en físico e impresas, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas, argolladas o encuadernadas y foliadas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, sin incluir ninguna clase de subnumerales o páginas adicionales distinguidas con letras o cualquier otra clase de identificación diferente; los formatos exigidos en la presente convocatoria deben ser presentados en medio físicos y magnéticos, la propuesta se presentará en sobres separados, debidamente rotulados con el nombre del oferente, identificados como original y copia, con el siguiente título:

<p><b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b> _____ <b>PROPUESTA DE CONCURSO PÚBLICO No. _____ DE _____</b> <b>OBJETO:</b> <b>No. De PROYECTO:</b> <b>Original o Número de Copias</b></p>
---

La propuesta debe contener un índice de acuerdo con la numeración de cada página.

En la revisión y evaluación de las propuestas si se presenta alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original. Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total de cada ítem, prevalecerá el del precio unitario y el precio del ítem será el que resulte de multiplicar el respectivo precio unitario por la cantidad correspondiente. Si existiere discrepancia entre la forma impresa y la magnética o digital, prevalecerá la impresa.

Las propuestas se recibirán dentro del plazo fijado para tales efectos. No se aceptarán propuestas recibidas por correo, correo electrónico u otros sistemas similares o entregados en una dependencia distinta de radicación. Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea entregada a tiempo en el lugar y con las condiciones, requisitos y documentos exigidos en las presentes Reglas de Participación.

Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma.

Una vez presentada la propuesta y antes de la fecha y hora señaladas para el cierre, se aceptarán las correcciones o aclaraciones que el proponente estime pertinentes, por razón exclusivamente de las adendas o aclaraciones a las reglas de participación o para corregir errores o complementar las propuestas, respecto a aquellos aspectos de requisitos habilitantes, y siempre y cuando estas no mejoren la propuesta inicialmente presentada. Para este efecto, el oferente deberá presentar el escrito correspondiente, en sobre cerrado y marcado con el número del proceso de selección, el nombre del oferente e indicar "CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN".

Se recibirán propuestas, modificaciones o aclaraciones a partir de la fecha de apertura y hasta la fecha y hora de cierre establecida en el cronograma o en la última adenda que se expida, (si fuere el caso).

### 2.18 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.



## REGLAS DE PARTICIPACION CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 33 del Manual de Contratación vigente, ante la falta de documentos de carácter habilitante dentro de la propuesta, el Canal podrán solicitarlos en cualquier momento hasta antes de la adjudicación del proceso y en condiciones de igualdad para todos los oferentes.

En consecuencia, teniendo en cuenta que lo sustancial prima sobre lo formal, no serán rechazadas las propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta y que tengan el carácter de habilitantes, siempre y cuando sean allegados en la fecha prevista para subsanar, la cual podrá extenderse a juicio del Canal hasta antes de publicación de la adjudicación.

En ningún caso TEVEANDINA LTDA., permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar oferta o mejoramiento de la oferta presentada, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

### 2.19 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

A partir del momento de la publicación de los términos del proceso, los interesados en participar podrán presentar observaciones a las reglas de participación dentro de las fechas señaladas en el cronograma del proceso.

El Canal dará respuesta a las observaciones por escrito, adicionalmente, si el proceso se encuentra en curso, en los eventos en que la respuesta implique modificación de la información suministrada en las Reglas de Participación, se adoptará mediante adendas. Toda esta información será publicada en la página web del Canal [www.canaltrece.com.co](http://www.canaltrece.com.co) y en el SECOP I para conocimiento de los interesados.

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las ofertas. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los oferentes que puedan afectar los términos y condiciones inicialmente establecidos en los términos y sus Adendas.

### 2.20 RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su propuesta, por escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. La propuesta será devuelta sin abrir, en el momento del acto de apertura de propuestas, al oferente o la persona autorizada por escrito para el efecto.

### 2.21 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

De conformidad con el ordenamiento jurídico, el contrato que se suscriba como resultado del presente concurso público, no implica relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA, sus empleados o contratistas y TEVEANDINA LTDA.

### 2.22 CESIÓN

El futuro CONTRATISTA no podrán ceder, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de TEVEANDINA LTDA.



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

### 2.23 INDEMNIDAD DE TEVEANDINA LTDA

TEVEANDINA LTDA., en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el Acuerdo objeto de este proceso, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación del Canal será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, la propuesta que presente y el Acuerdo que se llegare a celebrar como resultado de este proceso de selección.

### 2.24 CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS

Una vez llegada la fecha y hora para el cierre del proceso, se procederá a la apertura de propuestas recibidas dentro del término establecido para el efecto. Este cierre se realizará en acta que será publicada, y en él se abrirán los sobres que contienen las propuestas, en presencia de los asistentes a la misma, o en su defecto ante colaboradores del Canal donde en un acta se plasmarán los siguientes datos:

- Número de propuestas recibidas.
- Nombre de cada oferente.
- Número de folios de la propuesta.
- Número de la póliza de seriedad de la propuesta, nombre de la compañía aseguradora, amparo y vigencia asegurada.
- El acta de cierre será suscrita por los servidores públicos y contratistas, que asistan al acto de cierre, y se anexará un control de asistencia de quienes participen en este acto. Los asistentes podrán dejar las constancias que estimen pertinentes.

### 2.25 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS/ COMITÉ EVALUADOR.

TEVEANDINA LTDA. efectuará el análisis comparativo de las propuestas y verificará que las mismas se ajusten a los requisitos exigidos en las reglas de participación y de esta forma asegurar la selección objetiva.

Las propuestas que no cumpla con los requisitos financieros, jurídicos y técnicos habilitantes solicitados en las presentes reglas de participación, no será objeto de evaluación de los factores de ponderación.

El Comité Evaluador designado por la Gerente General del Canal, será el encargado de realizar la verificación y evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos y presentar el respectivo Informe final dentro del término establecido para tales efectos en el cronograma.

### 2.26 ADJUDICACIÓN

Vencido el término que tiene la Entidad para dar respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación, o previamente en caso de no haberse presentado observaciones, TEVEANDINA LTDA. adjudicará el presente proceso en audiencia pública en el término previsto en el cronograma. TEVEANDINA LTDA. podrá dar respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en el acto de adjudicación. El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada, que se notificará a través de la Pagina Web del Canal y el SECOP I.



**REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019**

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Contra esta Resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. En el evento en que fuere necesario, TEVEANDINA LTDA. podrá prorrogar el plazo de adjudicación.

#### **2.27 DECLARATORIA DE DESIERTO**

TEVEANDINA LTDA. declarará desierto el presente proceso cuando:

1. No se presenten propuestas.
2. Ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de participación.
3. Ninguna de las ofertas alcance el puntaje mínimo de 600 puntos en la evaluación de su propuesta.
4. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

#### **2.28 MONEDA DE LA PROPUESTA**

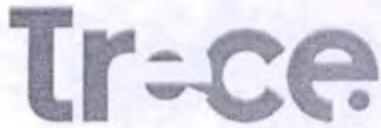
Los valores que contenga la propuesta se deberán presentar en Pesos colombianos, esta será la moneda en la cual se efectuarán los pagos al futuro contratista.

#### **2.29 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

La recepción de propuestas se realizará en la sede de TEVEANDINA LTDA., en correspondencia ubicada en la **Carrera 45 No. 26 - 33** de Bogotá D.C., dentro del plazo fijado para tales efectos en el cronograma, la cual deberá contar con stiker de radicación de la Entidad. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, incluidas las aclaraciones y consultas adicionales, será dirigida a TEVEANDINA LTDA.

#### **2.30 OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA**

Una vez los interesados presenten sus propuestas y éstas sean abiertas en el momento de la diligencia de cierre del proceso, el contenido de las mismas obliga a los oferentes. No se permitirá el retiro de los documentos que componen la misma antes de la adjudicación.



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

CAPITULO TERCERO  
CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

La presentación de varias propuestas por parte del mismo oferente por sí o por interpuesta persona.

Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

Cuando el representante legal de la sociedad o el representante de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Cuando falte el documento de integración del consorcio o unión temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.

Cuando existan evidencias de que el oferente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas o la adjudicación del contrato.

Cuando se evidencie que la información presentada por el oferente no se ajusta a la realidad, para lo cual el Canal se reserva el derecho de verificar toda la información que repose en la propuesta.

Cuando la propuesta se presente en forma incompleta o extemporánea, se envíe por correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en los términos.

Cuando condicione su propuesta o se presente parcialmente.

Cuando el oferente no subsane la información requerida por el Canal, dentro del término perentorio que éste señale.

Cuando el equipo de trabajo se presente en dos o más ofertas objeto de los tres proyectos del presente proceso de selección.



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

CAPITULO CUARTO  
REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

TITULO I  
ASPECTOS JURÍDICOS

**4.1.1 CAPACIDAD JURIDICA (HABILITANTE)**

Como parte integrante de la propuesta, el oferente deberá acompañar los documentos que se indican a continuación, los cuales constituyen la base para determinar la capacidad jurídica del oferente:

**4.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO 1.**

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el oferente, Representante Legal, persona designada para representarlo en el evento de Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido.

El Representante Legal o la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y, en general, asumir para todos los efectos legales la representación del oferente en el presente proceso de invitación y futura contratación.

En la citada carta de presentación se indicará la calidad en que se suscribe el documento, a saber: Representante Legal o Apoderado. Igualmente, el oferente deberá hacer la manifestación clara y expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición constitucional y/o legal establecida para contratar. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se entenderá que dicha manifestación dice relación a cada uno de los miembros individualmente considerados, incluyendo socios o asociados.

Así mismo, se indicará la dirección, el número de teléfono y correo electrónico donde se recibirán las comunicaciones sobre el proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta se entienden aceptadas por el oferente todas las condiciones establecidas en las reglas de participación.

TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente la carta de presentación de la propuesta cuando ésta no haya sido aportada o cuando ésta no se haya constituido en las condiciones exigidas en el presente numeral, para que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente el documento correspondiente, so pena de ser evaluada la propuesta como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, y por lo tanto incurrirá en la causal de rechazo.

**4.1.1.2. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO**

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato que se derive de ella.



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente el poder cuando éste no haya sido aportado o cuando éste no se haya constituido en las condiciones exigidas en el presente numeral, para que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente el documento correspondiente, so pena de ser evaluada la propuesta como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, y por lo tanto incurrirá en la causal de rechazo.

**4.1.1.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. ANEXO 2.**

Se deberá allegar el documento contentivo de la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, el cual deberá cumplir lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo escrito de TEVEANDINA LTDA.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, y su responsabilidad.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir y aportar, respecto de cada una de las empresas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, los requisitos y documentos de carácter jurídico y la información financiera.

**4.1.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**

**Si el oferente es persona jurídica**

Debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso, en el cual debe constar que el objeto social de la firma se encuentra comprendido en el objeto del presente proceso, que la duración de la sociedad sea igual al plazo del contrato y cinco (5) años más. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberán presentar en forma independiente el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de sus integrantes y el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, debe contar con la autorización para presentar oferta y contratar, hasta por el valor del presupuesto oficial de cada proyecto, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

**Si el oferente es persona natural**

Cuando el oferente sea una persona natural, debe presentar los siguientes documentos:



**REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019**

- Formato único de hoja de vida de la función pública en el SIGEP, debidamente diligenciado, que se encuentra en [www.sigep.gov.co](http://www.sigep.gov.co)
- Acreditación de estudios (copias de diplomas, etc.).
- Acreditación de experiencia laboral (copias de certificaciones laborales, etc.).
- Formato de declaración de bienes y rentas de la función pública en el SIGEP, debidamente diligenciado, que se encuentra en [www.sigep.gov.co/home](http://www.sigep.gov.co/home)

Si el (los) documento(s) de que trata el presente numeral no se acompañan con la propuesta, TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, presente el documento, so pena que en la evaluación jurídica de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, incurriendo en causal de rechazo. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de cierre y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

**4.1.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA**

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal. En caso de unión temporal o consorcio de cada uno de los integrantes que la conforman.

**4.1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.**

El Canal verificará mediante consulta, que el oferente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica y su representante legal. Cuando el oferente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá ser consultado.

**4.1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.**

El Canal verificará mediante consulta, que el oferente no presenta Antecedentes fiscales de acuerdo con el certificado expedido por la Contraloría General de la República, a nombre de la persona natural o jurídica y su representante legal. Cuando el oferente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá ser consultado.

**4.1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

El certificado de antecedentes judiciales será verificado directamente por el Canal en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

**4.1.1.9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

El certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas será verificado directamente por el Canal en la página web [www.srvpsi.policia.gov.co](http://www.srvpsi.policia.gov.co) de la Policía Nacional de Colombia.

#### 4.1.1.10. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE

El oferente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en una póliza a favor de "ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., con NIT. 830.005.370-4, por un monto estimado y equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente proceso, de conformidad al proyecto al cual se presenta, cuya vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá venir acompañada de la certificación del pago de la prima correspondiente. Dicha garantía debe estar referida expresamente al presente proceso de selección.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando sus integrantes y no a nombre del representante de los mismos.

En caso de ampliarse los plazos de la invitación, el oferente debe ampliar automáticamente la vigencia de la póliza que garantice la seriedad de la oferta y mantenerla vigente hasta que se constituya la garantía de cumplimiento, en caso de resultar adjudicatario.

TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente la presentación de la garantía cuando esta no haya sido aportada o cuando esta no se haya constituido en las condiciones exigidas en el presente numeral, para que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente el certificado de modificación correspondiente, so pena de ser evaluada la propuesta como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, y por lo tanto incurrirá en la causal de rechazo.

Una vez firmado y legalizado el contrato, TEVEANDINA LTDA. devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los oferentes que así lo soliciten por escrito.

#### 4.1.1.11. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – ANEXO 4.

El oferente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Esta certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal y Contador Público de la sociedad oferente.

Si el oferente es persona natural debe adjuntar con su propuesta, copia del pago de seguridad social del mes en que se radique la oferta.



**REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019**

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el oferente no presenta con su oferta los documentos solicitados en el presente numeral o los presenta sin cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de participación, TEVEANDINA LTDA, solicitará al oferente que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente dicho documento, so pena de que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE e incurrirá en causal de rechazo.

**4.1.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

El oferente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona natural, jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

Las actividades inscritas y registradas en el RUT deben ser concordantes con el servicio a prestar.

Si el oferente no presenta con su oferta el documento solicitado en el presente numeral o lo presenta sin cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de participación, TEVEANDINA LTDA., solicitará al oferente que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente dicho documento, so pena de que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE e incurrirá en causal de rechazo.

**4.1.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. ANEXO 3.**

El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y la de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento: "Compromiso Anti-corrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica.

Si el documento de que trata el presente numeral no se acompaña con la propuesta, TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, presente el documento y allegue la información solicitada, so pena que en la evaluación jurídica de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

**4.1.1.14. LIBRETA MILITAR**

Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

En todo caso de conformidad con lo establecido en la Ley, la entidad verificará la situación militar con la entidad competente para ello.

#### 4.1.1.15. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y **un (1) año** más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y **un (1) año** más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

*De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.*

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

TITULO II  
ASPECTOS FINANCIEROS

4.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE)

Se verificará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar:

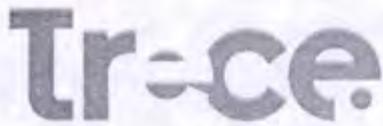
- a. **Capital de Trabajo:** Activo Corriente – Pasivo Corriente, debe corresponder como mínimo a un 20% del presupuesto del proyecto
- b. **Índice de liquidez:** Activo corriente / Pasivo corriente, mayor o igual a 1.2
- c. **Endeudamiento:** (Pasivo Total /Activo Total) x 100, menor o igual al 60%
- d. **Patrimonio Total:** Tener a 31 de diciembre de 2017, patrimonio corresponda mínimo al 20% del presupuesto del proyecto.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros a diciembre 31 de 2017, así:

- Estados financieros a 2017 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por el oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique).
- Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
- Dictamen de la revisoria fiscal (cuando aplique).
- Revelaciones a los Estados Financieros.
- Anexo de indicadores financieros. (Anexo 14)
- Certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de las cédulas de ciudadanía.
- Declaración de renta del año gravable 2017.

TEVEANDINA LTDA. Verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

- a. **CAPITAL TRABAJO:** Activo corriente – pasivo corriente.



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

El capital de trabajo debe corresponder a un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial de la presente contratación para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

- b. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Tener a 31 de diciembre de 2017, un índice de liquidez mayor o igual a uno punto dos (1.2) para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 1.2$$

- c. **ENDEUDAMIENTO:** Tener a 31 de diciembre de 2017, un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al 60% para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) < \text{ó} = 60\%$$

- d. **PATRIMONIO TOTAL:** Tener a 31 de diciembre de 2017, Patrimonio Total que corresponda mínimo al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

**NOTA:** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que presenten números decimales se usará el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 = 1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.  
1,44 = 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA LTDA. las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla** en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

## REGLAS DE PARTICIPACION CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

### TITULO III ASPECTOS TÉCNICOS

#### 4.3.1. CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTE)

##### 1. RELACIÓN DE EXPERIENCIA O CONTRATOS EJECUTADOS

El presente concurso consta de tres (3) proyectos distintos, por lo tanto y para aumentar la participación del sector y garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva de contratistas, cada oferente puede elegir presentarse a máximo uno (1) de los proyectos.

Se realiza para garantizar que los oferentes cuenten con la experiencia específica en producción audiovisual, para lo cual deberá adjuntar hasta tres (3) certificaciones de contratos correspondientes a proyectos audiovisuales ejecutados y finalizados con entidades públicas o privadas, durante los últimos cinco (5) años, teniendo como fecha de corte máximo el día 31 de enero de 2019, cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado del éste proceso, de acuerdo con el proyecto al cual presente su oferta. (EN EL EVENTO DE QUE EL OFERENTE PRESENTE MAS DE TRES CERTIFICACIONES, SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS TRES PRIMERAS RELACIONADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE NUMERAL).

El oferente y/o representante legal en caso de persona jurídica, deberá diligenciar y firmar el Anexo correspondiente, establecido en las reglas de participación. En el caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión temporal deberá relacionarse el Anexo correspondiente por separado para cada uno de los integrantes.

Cada contrato relacionado como experiencia del oferente deberá estar soportada por una certificación expedida por la entidad o empresa contratante, salvo en aquellos contratos en que la entidad contratante sea Canal Trece, en cuyo caso simplemente se relacionará la información solicitada en el **ANEXO 5 – FORMATO DE INFORME SOBRE EXPERIENCIA**, para la verificación por parte de la entidad. La totalidad de la información consignada en el **ANEXO 5** debe ser consistente y estar debidamente soportada por la certificación correspondiente, de lo contrario no se tendrá en cuenta el contrato para la evaluación. Si no se presenta la información requerida no se tendrá en cuenta para evaluación.

En el caso de contratos ejecutados por el oferente como parte de un Consorcio o una Unión Temporal, se informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en dichos contratos, en cuyo caso la certificación deberá soportar esta información.

No será responsabilidad de la Entidad si con la información suministrada no pueden establecerse con claridad los elementos requeridos para la verificación y la calificación de la propuesta y se ve afectada por tal razón, de acuerdo con lo indicado en los términos sobre calificación de cumplimiento de contratos anteriores.

Si se presentan inconsistencias, deficiencias, omisiones o errores en la información de alguno de los contratos relacionados en el anexo de experiencia, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de la calificación.

## REGLAS DE PARTICIPACION CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

**NOTA:** Las certificaciones que aporten los oferentes deberán presentarse de manera que se pueda deducir de ellas el tiempo de ejecución y el valor ejecutado. En todo caso no se aceptan auto certificaciones.

La certificación de experiencia debe contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha de suscripción del contrato
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato.
- Nombre del contratista.
- Valor del contrato
- Plazo del contrato (fecha de inicio y terminación)
- Estar suscrita por el representante legal de la entidad o empresa que la expide o por quien tenga facultades para hacerlo.

No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos exigidos en este numeral.

En caso de no presentar la Certificación, se podrán presentar copia de los contratos acompañadas del acta de liquidación del mismo, siempre que en la misma se pueda validar la información mínima que debe contener las certificaciones, a la luz de los requisitos señalados anteriormente.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los miembros. No obstante, cada certificación de prestación de servicio deberá cumplir con los requisitos mencionados. Cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia específica por la ejecución de contratos similares y diligenciar y firmar el Formato respectivo Anexo 5 y adjuntarlo a la propuesta. Los valores deberán expresarse de acuerdo con el año de ejecución, según lo solicitado en el mencionado Anexo.

La experiencia debe estar certificada. Contrato relacionado que no venga soportado con su respectiva certificación no será objeto de evaluación.

Para efectos de la verificación de la experiencia se tendrán en cuenta lo siguiente:

Con base en el ANEXO 5 Formato de Informe sobre experiencia se tomarán en cuenta para efectos de verificación, los contratos relacionados en dicho formato y que cumplan con lo establecido en el presente numeral y en las reglas de participación.

La Entidad revisará el cálculo de los valores y corregirá los errores. El valor corregido será el que se utilizará en la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos.

Si el oferente no diligencia la totalidad de la información solicitada en el ANEXO 5 Formato de Informe sobre experiencia, o no anexa la certificación que soporta el contrato, éste no será tenido en cuenta en la evaluación.

Cuando se presenten inconsistencias o deficiencias en la información individual de los contratos, la Entidad se reserva el derecho de verificar su autenticidad, para lo cual solicitará los documentos que considere pertinentes o realizará las actuaciones pertinentes.

## REGLAS DE PARTICIPACION CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

Con motivo de la solicitud de aclaraciones o documentación complementaria no podrán aportarse documentos diferentes a los solicitados como soporte de la información del ANEXO 5, pues no serán tenidos en cuenta en la evaluación de la propuesta.

### 2. REQUISITOS MINIMOS EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO

Para la conformación del equipo de trabajo, se considerará la experiencia específica en el rol para el que se postula. El oferente deberá aportar las hojas de vida junto con los respectivos soportes de formación y de experiencia de las personas que conformarán el equipo de trabajo base y que desarrollan los siguientes roles:

Para este factor se solicitarán los siguientes requerimientos mínimos para el equipo de trabajo:

- Certificar estudios formales o no formales, terminados o no, en áreas como comunicación social, artes visuales, cine y televisión, producción de televisión, antropología, sociología, literatura o afines.
- Certificar experiencia en la ejecución de proyectos audiovisuales para televisión, dentro de los últimos cinco (5) años (teniendo como fecha de corte máximo el día 31 de enero de 2019), así:
- **Director general:** Aportar como mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia específica en proyectos audiovisuales en alguno de los siguientes roles: director, director general.
- **Productor general:** Aportar como mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia específica en proyectos audiovisuales en alguno de los siguientes roles: productor general, jefe de producción.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Descripción específica del rol desempeñado.
- Título del contenido audiovisual.
- Descripción específica del formato del contenido audiovisual.
- Número de capítulos.
- Año de producción.
- Temporada (si aplica)
- Fecha de inicio y terminación.
- Operador de televisión y/o medio digital en el que se emitió el contenido.

En caso de que, en las certificaciones de experiencia, no conste de manera completa la información solicitada en el presente numeral, el proponente podrá presentar junto con la certificación de experiencia, documentos soporte que sean expedidos por el contratante y que sirvan de prueba para acreditar la información (órdenes de compra y/o servicio, copia del contrato celebrado, actas de terminación, actas de recibo del servicio, actas de liquidación, entre otros).



**REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019**

Este factor es habilitante, en caso de no cumplir con la totalidad de los requerimientos mínimos de experiencia del equipo de trabajo, la propuesta se tendrá por NO HABILITADA y, en consecuencia, no será objeto de evaluación ni de asignación de puntaje.

Es importante tener en cuenta que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía, jefe de investigación y jefe de contenidos, no podrán ser sustituidas durante el desarrollo del proyecto bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, por una persona con perfil igual o superior al de la persona a reemplazar, siempre previa autorización de TEVEANDINA LTDA.

Para la presente invitación, ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles dentro de la producción de la serie.

Cuando la ejecución del contrato no sea satisfactoria por parte del personal a cargo TEVEANDINA LTDA. podrá solicitar el correspondiente cambio, a efectos de garantizar el correcto desarrollo del objeto contractual.

Se deberá garantizar que el equipo de trabajo mínimo propuesto sea el mismo que desarrollará la totalidad del proyecto para lo cual se debe suscribir el **ANEXO 6 - FORMATO CARTA DE INTENCIÓN** por cada uno de los miembros propuestos para el equipo de trabajo en el rol en el que se postula. Este formato es de carácter obligatorio.

REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

CAPITULO QUINTO  
FACTORES DE PONDERACIÓN

El oferente tendrá derecho a la asignación de puntaje, únicamente en los casos en que se cumpla con la totalidad del requisito en el tiempo y forma establecido dentro de las presentes reglas de participación.

El oferente debe tener en cuenta los siguientes parámetros para obtener el mayor número de puntaje en la evaluación de su propuesta:

FACTORES	PUNTAJE
Evaluación propuesta operativa	200
Evaluación Propuesta Creativa	450
Experiencia de equipo de trabajo	150
Apoyo a la industria nacional	100
Apoyo a la industria regional	100
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>

La información a continuación solicitada precisa los documentos requeridos para este punto:

#### 5.1. PROPUESTA OPERATIVA (MÁXIMO 200 PUNTOS)

La propuesta operativa está compuesta por los siguientes documentos:

##### 5.1.1. DISEÑO DE PRODUCCIÓN:

El diseño de producción está compuesto por:

**5.1.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN:** El oferente debe describir en máximo dos (2) páginas cuál es su estrategia para optimizar los recursos humanos, técnicos y financieros, así como los tiempos. Este ítem no tiene formato. Debe describir la conformación de los equipos, explicar cómo realizará la producción (en bloque o por producto, escalonada, paralela) y plantear cuánto tiempo invertirá en cada uno de los procesos (investigación, escritura de guiones, preproducción, desplazamientos, producción, visualización, edición, posproducción, masterización y demás procesos necesarios para la realización de la serie). Debe explicar lo relacionado con viajes y traslados (aéreos, terrestres, fluviales). Estas estrategias de producción deben evidenciarse en el planteamiento de organización de recurso humano, tiempos y actividades de trabajo planteadas en los demás documentos del diseño de producción.

**5.1.1.2. CRONOGRAMA POR DÍAS:** Se realiza sobre el formato definido en este documento (ANEXO 7). Debe permitir que se visualice fácilmente el desarrollo de las etapas y actividades del proyecto limitando el tiempo definido para la producción en las presentes reglas de participación.

## REGLAS DE PARTICIPACION CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

**5.1.1.3. PRESUPUESTO (ANEXO 8):** El valor propuesto debe incluir todos los costos directos asociados a la ejecución del contrato (recursos humanos, técnicos, creativos y logísticos), y el pago de derechos patrimoniales de autor, conforme con los lineamientos y condiciones establecidas el presente documento y los que llegaran a presentarse en el desarrollo del Diseño de producción de la propuesta. Se debe tener en cuenta:

- El presupuesto del proyecto deberá ser diligenciado de manera detallada en el formato que se encuentra en el **ANEXO 8**. Es obligación y responsabilidad del oferente verificar que todos los rubros sumen adecuadamente en el valor total.
- Cada rubro presupuestal debe ser desglosado de manera precisa, de tal forma que le permita al grupo evaluador entender cómo se llega a la cifra total a partir de valores unitarios y cantidades de tiempo o recursos empleados.
- La unidad de medida debe ser clara (capítulo, día, hora, semana, mes, etc.) y debe permitir comprender de manera clara la distribución del presupuesto.
- El oferente debe indicar en su presupuesto el valor de cada uno de los ítems y totalizarlos para obtener el valor de realización del proyecto.
- Todos los impuestos a que esté obligado a cobrar el CONTRATISTA como consecuencia directa de la celebración del contrato con TEVEANDINA LTDA. deberán ser indicados en el presupuesto en forma independiente.
- El rubro de costos de gestión de producción tiene un límite de hasta el 10% del valor total de la propuesta antes de IVA. Se entiende por costos de gestión de producción la valorización de la labor de gestión del CONTRATISTA por la ejecución del proyecto.
- En todos los casos, se debe incluir en el presupuesto un rubro de imprevistos equivalente al 5% del costo del proyecto antes de IVA.
- Los costos de servicios reflejados en el presupuesto deberán enmarcarse en las tarifas del mercado en Colombia.
- El valor de la oferta será el del presupuesto oficial asignado incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar. Para efectos de preparación de la oferta, el costo total de la misma deberá cubrir integralmente los costos directos e indirectos, derivados de su ejecución.
- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
- El valor de la propuesta debe presentarse con precios unitarios en pesos colombianos y debe cubrir todos los costos directos o indirectos derivados del contrato que va a suscribirse.
- El canal designará una mesa delegada conformada por el supervisor(es) y apoyo(s) a la supervisión, quienes adelantaran el seguimiento del proyecto en sus diferentes procesos de preproducción, producción y posproducción y revisaran las entregas tanto parciales como la final, de los materiales audiovisuales y documentación correspondiente al proyecto.
- El diseño de producción debe considerar que hasta que el primer capítulo junto con la cápsula correspondiente no estén aprobados por parte del canal, no se podrá continuar con las grabaciones de los siguientes capítulos, por lo tanto y para optimar los recursos del proyecto sugerimos que el primer capítulo se realice en Bogotá, con el fin de contar con el acompañamiento que el canal requiera durante los procesos iniciales de producción y posproducción, así mismo el cronograma debe contemplar tiempos para revisiones por parte del canal y para realizar los ajustes solicitados.



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

**NOTA 1:** El presupuesto es objeto de verificación minuciosa por parte de los evaluadores de la presente invitación.

**NOTA 2:** Es muy importante tener claros los costos indirectos que implica adelantar un proyecto adjudicado por el canal, que no pueden ser incluidos en el presupuesto, pero que el CONTRATISTA debe asumir –por ejemplo, los financieros y los inherentes a la firma del contrato–.

**5.1.1.4. DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS (ANEXO 9):** El oferente deberá describir los equipos con los que planea realizar el proyecto, diligenciando el formato que se encuentra en el anexo. En este punto el oferente deberá tener en cuenta los requerimientos técnicos de entrega al canal y propios del cada proyecto que están indicados en el **ANEXO 9- DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS**.

Al describir los recursos técnicos se deberá tener en cuenta:

- Las necesidades y condiciones propias del proyecto al que se presenta el oferente.
- Garantizar la calidad técnica, captura óptima de audio y de video de acuerdo con las condiciones propias del proyecto.
- Que la grabación y posproducción aseguren los parámetros requeridos para la emisión en el canal.

**5.2. PROPUESTA CREATIVA (ANEXO 10): (MÁXIMO 450 PUNTOS)**

La propuesta creativa será bajo los mismos parámetros para cualquiera de los tres (3) proyectos y debe contener **todos** los formatos solicitados, su ponderación se realizará con base al aspecto general propuesta creativa máximo (450 puntos) relacionada en el (Anexo 10).

La propuesta creativa debe responder a los principios del Canal, a los objetivos, función y demás aspectos definidos en las reglas de participación.

El oferente deberá desarrollar todos y cada uno de los puntos del **ANEXO 10 (PROPUESTA CREATIVA)**: idea central o storyline, sinopsis del proyecto, investigación, estructura narrativa, enfoque, tratamiento de personajes, tratamiento audiovisual, elementos diferenciadores de la serie o el documental y escaleta (**ANEXO 11 - ESCALETA**).

1. Idea Central o Storyline (incluye hilo conductor)
  2. Sinopsis de la serie.
  3. Estructura narrativa del proyecto.
  4. Enfoque.
  5. Tratamiento de personajes (incluye lista de personajes posibles).
  6. Marco de investigación
  7. Cobertura Geográfica. Además de hacer una descripción detallada del cubrimiento geográfico de cada capítulo, el proponente debe diligenciar la tabla que en cuanto a este ítem se encuentra en el ANEXO 10.
1. Tratamiento audiovisual.
  2. Sinopsis de capítulos
  3. Innovación en la propuesta

## REGLAS DE PARTICIPACION CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

4. Escaleta del primer capítulo: La escaleta debe contener un desarrollo esquemático del tema propuesto, numerado por secuencias y descrito con la temporalidad que vaya a tener en imagen. Es una relación ordenada de los diversos escenarios con una descripción breve de la acción y de los personajes que intervienen en cada secuencia.

Se solicita que los oferentes no se limiten a repetir literalmente los planteamientos presentados en el presente documento; se busca que lo evolucionen, desarrollen y enriquezcan en la propuesta creativa.

### 5.3. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 150 PUNTOS)

Por cada proyecto, se otorgará hasta 150 puntos por la experiencia específica del equipo humano base respecto al director, productor general, director de fotografía, jefe de investigación y jefe de contenidos, distribuidos de la siguiente forma:

- **Director general:** Aportar como mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia específica en proyectos audiovisuales de acuerdo con el género correspondiente al proyecto al que presenten la oferta en alguno de los siguientes roles: director o director general. RELACIONAR UN ENLACE Ó LINK Ó ANEXAR UN MEDIO MAGNETICO CON MUESTRA AUDIOVISUAL EN EL ROL PARA EL CUAL APLICA, DE UN PROYECTO AUDIOVISUAL, REALIZADO EN LOS CINCO (5) ÚLTIMOS AÑOS, QUE DE CUENTA DEL GÉNERO PARA EL CUAL EL PROPONENTE PRESENTA LA OFERTA. (40 puntos).
- **Productor general:** Aportar como mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia específica en proyectos audiovisuales en alguno de los siguientes roles: productor general, jefe de producción o productor de campo. (40 puntos).
- **Director de Fotografía:** Aportar como mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia específica en proyectos audiovisuales en alguno de los siguientes roles: director de fotografía. RELACIONAR UN ENLACE Ó LINK Ó ANEXAR UN MEDIO MAGNETICO CON MUESTRA AUDIOVISUAL EN EL ROL PARA EL CUAL APLICA, DE UN PROYECTO AUDIOVISUAL, REALIZADO EN LOS CINCO (5) ÚLTIMOS AÑOS. (20 puntos).
- **Jefe de Investigación:**
  - o **Jefe de Investigación (APLICABLE AL PROYECTO: HISTORIA NO CONTADA DEL BICENTENARIO):** Aportar como mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia específica en proyectos académicos, organizacionales, publicaciones y/o proyectos audiovisuales relacionados con la historia de Colombia durante los siglos XVIII y XIX en el rol de investigador, periodista, curador, docente o líder de proyecto. (20 puntos).
  - o **Jefe de Investigación (APLICABLE AL PROYECTO: ARTE Y MEMORIA):** Aportar como mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia específica proyectos académicos, publicaciones y/o proyectos audiovisuales en el rol de curador o investigador en proyectos afines a las artes plásticas y/ visuales (20 puntos).
  - o **Jefe de Investigación (APLICABLE AL PROYECTO: LA CIENCIA DE LA MÚSICA):** Aportar como mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia específica en proyectos audiovisuales infantiles, en el rol de investigador o jefe de investigación. (20 puntos).
- **Jefe de Contenidos:** Aportar como mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia específica proyectos audiovisuales de acuerdo con el género correspondiente al proyecto al que presenten la oferta en roles como jefe o director de contenidos. (30 puntos).



**REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019**

**NOTA 1.** El oferente tendrá derecho a la asignación de puntaje, únicamente en los casos en que se cumpla con la totalidad del requisito en el tiempo y forma establecido dentro de las presentes reglas de participación.

**Requisitos de las certificaciones de experiencia:**

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Descripción específica del rol desempeñado
- Título del contenido audiovisual
- Descripción específica del formato del contenido audiovisual (documental unitario o serie)
- Número de capítulos
- Año de producción
- Operador de televisión y/o medio digital en el que se emitió el contenido.

En caso de que, en las certificaciones de experiencia, no conste de manera completa la información solicitada en el presente numeral, el oferente podrá presentar junto con la certificación de experiencia, documentos soporte que sean expedidos por el contratante y que sirvan de prueba para acreditar la información (órdenes de compra y/o servicio, copia del contrato celebrado, actas de terminación, actas de recibo del servicio, actas de liquidación, entre otros).

Agradecemos a los oferentes NO incluir información y/o documentación no solicitada, con el fin de facilitar los procesos de verificación, ponderación y subsecuentes.

Es importante tener en cuenta que las personas propuestas para los cargos de director y productor general no podrán ser sustituidas durante el desarrollo del proyecto bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado y previa autorización de TEVEANDINA LTDA.

Para la presente invitación, ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles dentro de la producción.

Cuando la ejecución del contrato no sea satisfactoria por parte del personal a cargo TEVEANDINA LTDA. podrá solicitar el correspondiente cambio, a efectos de garantizar el correcto desarrollo del objeto contractual.

Se deberá garantizar que el equipo de trabajo sea el mismo que desarrollará la totalidad del proyecto para lo cual se debe suscribir la carta de intención por cada uno de los miembros propuestos para el equipo de trabajo en el rol en el que se postula. (Anexo 6).



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

**5.4. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (MÁXIMO 100 PUNTOS). (ANEXO 12)**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación, se considerarán como empresas de origen nacional las constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para certificar la nacionalidad colombiana se debe anexar **fotocopia de la cédula** de ciudadanía de cada uno de los miembros de la empresa.

**Nota:** Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los oferentes deben diligenciar el **ANEXO 12**, en el que deben detallar su ofrecimiento en esta materia; su no presentación no será subsanable. No obstante, lo anterior, el Canal se reserva el derecho de hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Los oferentes podrán acreditar el trato nacional otorgado a los bienes y servicios nacionales de la siguiente forma:

- Países con los cuales Colombia ha suscrito tratados en materia de compras públicas: se acreditará mediante certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del tratado; (iii) Objeto del tratado; (iv) Vigencia del tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.
- Países en los cuales las ofertas colombianas reciben trato nacional: Certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la que conste la existencia del trato nacional

FACTORES	PUNTAJE
Oferente Nacional	100 PUNTOS
Oferentes Extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios	50 PUNTOS
Oferentes Extranjero	0 PUNTOS

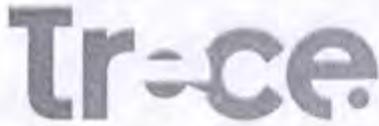
**5.5. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA REGIONAL DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE TEVEANDINA LTDA. (MÁXIMO 100 PUNTOS). (ANEXO 13)**

REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

APOYO A LA INDUSTRIA REGIONAL - FACTORES	HASTA
EMPRESA AUDIOVISUAL REGIONAL CON TALENTO REGIONAL. Si la empresa u oferente certifica constitución y a la vez, el director general y el productor general, son nacidos y/o con residencia en el área de influencia de la región donde se desarrollará la propuesta respectivamente excluyendo a Bogotá. (En todo caso, de acuerdo con los lineamientos objeto de esta convocatoria, serán Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima).	100 PUNTOS
EMPRESA AUDIOVISUAL REGIONAL CON TALENTO NO REGIONAL. Si la empresa u oferente certifican constitución regional PERO el director general y el productor general NO son nacidos o residentes en el área de influencia de la región donde se desarrollará la propuesta (en todo caso, de acuerdo con los lineamientos objeto de esta convocatoria, serán Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima).	70 PUNTOS
EMPRESA AUDIOVISUAL NO REGIONAL CON TALENTO REGIONAL. Si la empresa u oferente certifican constitución por fuera de las regiones definidas en esta convocatoria, PERO el equipo realizador está conformado por al menos cinco (5) personas naturales <b>con origen o residencia en</b> el área de influencia de la región donde se desarrollará la propuesta (en todo caso, de acuerdo con los lineamientos objeto de esta convocatoria, serán Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima).	MÁXIMO 50 PUNTOS

NOTA: Para la bonificación del estímulo regional para la EMPRESA AUDIOVISUAL NO REGIONAL CON TALENTO REGIONAL, se considera que las cinco (5) personas naturales pueden cubrirse con cualquiera de los cargos del equipo de trabajo y de cualquier otro miembro del equipo de producción como, equipo de apoyo y operativo que componen también un equipo de producción audiovisual. siempre que respondan a la estructura de producción audiovisual planteada.

Este anexo debe contener además el registro de cámara y comercio y/o documento de identidad que certifica su constitución y/o nacimiento, así como declaración juramentada y protocolizada ante notaria que acredite su residencia en los departamentos objeto de nuestra área de cobertura (bonificable, no obligatorio)



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

CAPITULO SEXTO  
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA establecido mediante el Acuerdo No. 008 de 2017, en garantía de una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas del presente concurso público, TEVEANDINA LTDA. designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Director Jurídico y administrativo y Líder jurídico / Verificación de aspectos jurídicos
- Coordinación del Presupuesto y Contabilidad y Colaboradores / Verificación aspectos financieros
- Para la evaluación de las propuestas creativas, operativas, experiencia equipo de trabajo e industria nacional y regional:
  - o Asesor de contenidos
  - o Supervisora de programación
  - o Líder digital
  - o Líder de investigación
  - o Asesor conceptual y de producción
  - o Realizador conceptual
  - o Productora para los programas y convocatorias

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en ESTAS reglas de participación.

Este comité asesorará a TEVEANDINA LTDA. durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las reglas de participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada.

El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

A continuación, se mencionan los procesos de evaluación, los criterios de verificación y evaluación de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación si es del caso, así como el orden de cada criterio.



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

**6.1. PROCESO DE EVALUACIÓN:**

La evaluación de las propuestas se desarrollará en el siguiente orden:

**Fase 1:** Se procede a la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes no tiene ponderación. **Solo continuarán el proceso aquellos que cumplan todos los requisitos habilitantes exigidos.**

**Fase 2:** Se evalúa la propuesta creativa que tiene un puntaje máximo de 450 puntos.

**Fase 3:** Se evalúa la propuesta operativa, que tiene una puntuación máxima de 200 puntos.

**Fase 4:** Se evalúa la experiencia del equipo de trabajo, que tiene una puntuación máxima de 150 puntos.

**Fase 5:** Se procede a la verificación del origen nacional y regional de las industrias audiovisuales y/o realizadores oferentes y su correspondiente ponderación en caso de cumplir con el requisito de naturalidad, domicilio y/o constitución en los departamentos objetos de nuestra área de influencia: Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima. Tiene una ponderación máxima de 100 puntos por cada categoría, esto es nacional o regional.

**6.2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES – FASE 1:**

**VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS:** Conforme a lo señalado en el Capítulo IV, Título I del presente documento.

**DOCUMENTOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:** Conforme a lo señalado en el Capítulo IV, Título II del presente documento.

**DOCUMENTOS DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA:** Conforme a lo señalado en el Capítulo IV, Título III del presente documento.

Las propuestas que se encuentren habilitadas jurídica, financiera y técnicamente serán objeto de evaluación de factores ponderables.

**6.3. EVALUACIÓN PROPUESTA CREATIVA - FASE 2: MÁXIMO 450 PUNTOS**

Los documentos que se solicitan tienen como fin, en primer lugar, establecer si el desarrollo conceptual de la propuesta se ajusta a las expectativas y requerimientos definidos por el Canal para el proyecto objeto de esta convocatoria. En segundo lugar, apuntan a definir si existe o no coherencia entre lo escrito y la forma como el oferente planea ejecutar el proyecto. La propuesta creativa tiene un puntaje máximo de 450 puntos, discriminados de acuerdo con los siguientes criterios para cualquiera de los tres (3) proyectos audiovisuales:

## REGLAS DE PARTICIPACION CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

- 6.3.1.1. IDEA CENTRAL O STORY LINE (MÁXIMO 20 PUNTOS):** Para la evaluación de la idea central o storyline se tendrá en cuenta que se ajuste a los planteamientos propuestos por el Canal y a la delimitación del tema expuesto en el presente documento. Se evaluará la eficacia del storyline para describir de manera concreta cada propuesta en particular y aquellos factores que la diferencian de otros productos similares. Expone de manera breve, clara e integral el proyecto; sintetiza la fuerza temática y narrativa del mismo. Del mismo modo, se busca que en el Storyline se defina el hilo conductor que le dará cohesión al relato de los proyectos.
- 6.3.1.2. SINOPSIS DE LA SERIE (MÁXIMO 30 PUNTOS):** Se tendrá en cuenta que el planteamiento de la sinopsis sea coherente con los objetivos de la serie (según las características expuestas en el presente documento). Define el alcance y potencial temático de la propuesta. Señala elementos y componentes puntuales del proyecto.
- 6.3.1.3. ESTRUCTURA NARRATIVA DEL PROYECTO (MÁXIMO 50 PUNTOS):** Se evaluará la capacidad del oferente para identificar claramente cuáles son los bloques conceptuales que conforman la estructura y qué función cumplen dentro del programa, así como el alcance de la propuesta para presentar los contenidos de manera coherente y estructurada dentro del programa.
- 6.3.1.4. ENFOQUE (MÁXIMO 30 PUNTOS):** El enfoque debe identificar claramente qué tipo de historias se van a contar, cuál es el gancho, cuáles son las distintas perspectivas desde las que se abordan, cuáles son los temas de mayor interés y cómo se desarrollan narrativamente. También se tendrá en cuenta la forma en que la propuesta resuelve el papel que juega el narrador y cómo se articula con respecto a la entrega de información y contenidos. Cuando se trata de un presentador, se tendrá en cuenta que la propuesta identifique con claridad su carácter, su dominio del tema, su motivación, los elementos que ofrecen empatía con la audiencia y el aporte que hace al desarrollo de los contenidos. En los casos en que no hay narrador, se evaluará la capacidad de la propuesta para concretar un "hilo conductor perceptible" que articule y desarrolle los contenidos en la propuesta de una manera clara, así como la pertinencia y el valor de los testimonios que aportan los personajes que componen el relato.
- 6.3.1.5. TRATAMIENTO DE PERSONAJES (MÁXIMO 30 PUNTOS):** Se tendrá en cuenta el tipo de personaje que hace parte de los contenidos del programa, los criterios con que son seleccionados, la capacidad del oferente para explicar sus funciones dentro de la estructura del programa, sus motivaciones y arcos de transformación, así como el aporte que hacen al programa en términos de contenido.
- 6.3.1.6. MARCO DE INVESTIGACIÓN (MÁXIMO 50 PUNTOS):**  
Describe todo el marco teórico de la propuesta en función del desarrollo conceptual de la misma, define ejes temáticos y enfoque de los mismos. Debe dar cuenta de la claridad narrativa de la propuesta, presenta fuentes bibliográficas o documentales y metodología, alcances y herramientas para garantizar la solidez conceptual del proyecto.

**REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019**

**6.3.1.7. COBERTURA GEOGRÁFICA (MÁXIMO 80 PUNTOS):** Dado que para TEVEANDINA LTDA. es imprescindible que estos contenidos sean producidos en el área de cobertura del Canal, requiere que para el proyecto "LA HISTORIA NO CONTADA DE LA INDEPENDENCIA" al menos se cubran tres (3) departamentos de la región de influencia del Canal y para los proyectos "ARTE Y MEMORIA" y "LA CIENCIA DE LA MÚSICA" mínimo cubran cinco (5) departamentos de las zonas de influencia del Canal, para lo cual el proponente debe diligenciar una de las siguientes tablas, de acuerdo con el proyecto al que presente su oferta.

**TABLA PARA PROYECTO: "LA HISTORIA NO CONTADA DE LA INDEPENDENCIA".**

El oferente debe diligenciar la siguiente tabla con la cobertura que defina, marcada con una X según la opción expuesta (solo una opción). La puntuación será determinada en la columna de PUNTAJE siempre y cuando, además de marcar la opción se especifiquen los nombres de los departamentos en las opciones 2 y 3:

<b>OPCIÓN No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN ZONAS GEOGRÁFICAS DE CUBRIMIENTO</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>MARQUE CON UNA "X" (SÓLO UNA OPCIÓN)</b>
<b>1</b>	Producción en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Casanare.	20 puntos	
<b>2</b>	Producción en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Casanare y en dos (2) departamentos adicionales. (Escribir los nombres de los departamentos)	40 puntos	
<b>3</b>	Producción en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Casanare y en más de cuatro (4) departamentos adicionales. (Escribir los nombres de los departamentos)	80 puntos	

**PROYECTOS: "ARTE Y MEMORIA" Y "LA CIENCIA DE LA MÚSICA".**

El oferente debe diligenciar la siguiente tabla con la cobertura que defina, marcar con una X según la opción expuesta (solo una opción). La puntuación será determinada en la columna de PUNTAJE siempre y cuando, además de marcar la opción se especifiquen los departamentos de cubrimiento de la opción escogida (mínimo 5 en total):

<b>OPCIÓN No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN ZONAS GEOGRÁFICAS DE CUBRIMIENTO</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>MARQUE CON UNA "X" (SÓLO UNA OPCIÓN)</b>
<b>1</b>	Producción en las tres (3) zonas departamentales influencia del Canal: Central, oriental y sur. (Especificar los departamentos que cubrirá su proyecto)	80 puntos	
<b>2</b>	Producción en dos (2) zonas departamentales influencia del Canal (Especificar zonas elegidas: Central u Oriental, ó, Central y Sur, ó, Oriental y Sur, así como los departamentos que cubrirá su proyecto)	40 puntos	



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

3	Producción en una (1) zona departamental influencia del Canal: (Especificar la zona elegida: Central, Oriental o Sur, así como los departamentos que cubrirá su proyecto)	20 puntos	
---	---	-----------	--

El proponente debe diligenciar esta tabla de acuerdo a las zonas geográficas que cubra la producción, en la cual debe marcar una sola opción y especificar los departamentos de la opción escogida:

**CENTRAL:** Boyacá, Cundinamarca (incluido Bogotá) y Tolima.

**ORIENTAL:** Meta, Casanare y Guaviare.

**SUR:** Huila, Putumayo y Caquetá.

## REGLAS DE PARTICIPACION CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

- 6.3.1.8. TRATAMIENTO AUDIOVISUAL (MÁXIMO 60 PUNTOS):** Se tendrá en cuenta que la propuesta identifique en forma clara y precisa cómo se va a contar la historia o desarrollar el contenido desde lo audiovisual, la capacidad del oferente para evocar desde el tratamiento las imágenes, gráficas, sonidos y cualquier otro elemento que van a componer su relato audiovisual. Presenta el diseño visual y sonoro del proyecto, fotografía (encuadres, iluminación, movimientos de cámara), propuesta de diseño gráfico, efectos visuales, animaciones, musicalización, montaje y en general, todos los aspectos técnicos y recursos audiovisuales al servicio de la narrativa del proyecto.
- 6.3.1.9. SINÓPSIS DE CAPÍTULOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)** Identificar la idea central de cada capítulo, definiendo el alcance temático, geográfico y de personajes de cada capítulo.
- 6.3.1.10. INNOVACIÓN EN LA PROPUESTA (MÁXIMO 30 PUNTOS):** Describe los elementos diferenciadores del proyecto respecto al formato y al contenido.
- 6.3.1.11. ESCALETA DEL PRIMER CAPÍTULO (MÁXIMO 30 PUNTOS):** El desarrollo de la escaleta debe ser coherente con los objetivos de la convocatoria (según las temáticas expuestas en el presente documento). Se evaluará el hecho de que la escaleta cumpla su misión de identificar plenamente la estructura narrativa y exponga suficientemente los personajes situaciones y recursos de audio y video que se utilizarán para la producción del documental.

### 6.4. EVALUACIÓN PROPUESTA OPERATIVA - FASE 3: MÁXIMO 200 PUNTOS

Los evaluadores analizan la propuesta operativa en función de la coherencia con la propuesta creativa y del diseño de producción. Se busca determinar la viabilidad y alcance del proyecto en tiempos y recursos financieros y técnicos. La propuesta operativa tiene un puntaje máximo de 200 puntos, discriminados de acuerdo con los siguientes criterios

- 6.4.1. COHERENCIA ESTRATEGIA PRODUCCION FRENTE A LA PROPUESTA CREATIVA (MAXIMO 50 PUNTOS)** Se tendrá en cuenta si la estrategia que describe el diseño de producción es coherente con las necesidades de desarrollo y realización de la propuesta creativa en todos sus niveles. Se evalúa si el diseño de producción refleja una estrategia para optimizar los recursos y su coherencia y pertinencia con la propuesta creativa. **Sin formato – máximo dos páginas.**
- 6.4.2. COHERENCIA CRONOGRAMA FRENTE A LA PROPUESTA CREATIVA (MAXIMO 50 PUNTOS):** Se tendrá en cuenta si el cronograma de producción es coherente con las necesidades de desarrollo y realización de la propuesta creativa en todas sus fases. Se tiene especialmente en cuenta que la propuesta creativa garantice la salida al aire del programa en la fecha determinada en la presente convocatoria. **(Anexo 7)**
- 6.4.3. COHERENCIA PRESUPUESTO FRENTE A LA PROPUESTA CREATIVA (MAXIMO 50 PUNTOS):** Se evalúa la concordancia y pertinencia del presupuesto (en cada uno de los ítems) para establecer la factibilidad de realización del proyecto. Se busca evidenciar una estrategia que optimice tiempos y recursos al máximo. **(Anexo 8)**
- 6.4.5. COHERENCIA RECURSOS TÉCNICOS FRENTE A LA PROPUESTA CREATIVA. (MAXIMO 50 PUNTOS):** Se analiza la cantidad y pertinencia de los equipos técnicos propuestos en relación con el diseño de producción, el presupuesto y la propuesta creativa. Se evalúa si dichos equipos garantizan que los programas tengan la calidad broadcasting que exige el Canal. **(Anexo 9)**

## REGLAS DE PARTICIPACION CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

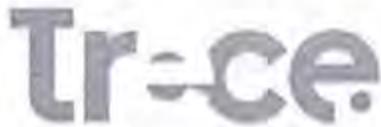
### 6.5. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO - FASE 4 MAXIMO 150 puntos

La experiencia del equipo de trabajo tiene un puntaje máximo de 150 puntos, y discriminados de acuerdo con los siguientes criterios:

Los factores de evaluación de la experiencia se evaluarán una vez se verifiquen los factores mínimos habilitantes y serán los mismos para cada uno de los tres (3) proyectos.

- **Director general:** Aportar como mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia específica en proyectos audiovisuales de acuerdo con el género correspondiente al proyecto al que presenten la oferta en alguno de los siguientes roles: director o director general. RELACIONAR UN ENLACE Ó LINK Ó ANEXAR UN MEDIO MAGNETICO CON MUESTRA AUDIOVISUAL EN EL ROL PARA EL CUAL APLICA, DE UN PROYECTO AUDIOVISUAL, REALIZADO EN LOS CINCO (5) ÚLTIMOS AÑOS, QUE DE CUENTA DEL GÉNERO PARA EL CUAL EL PROPONENTE PRESENTA LA OFERTA. (40 puntos).
- **Productor general:** Aportar como mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia específica en proyectos audiovisuales en alguno de los siguientes roles: productor general, jefe de producción o productor de campo. (40 puntos).
- **Director de Fotografía:** Aportar como mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia específica en proyectos audiovisuales en alguno de los siguientes roles: director de fotografía. RELACIONAR UN ENLACE Ó LINK Ó ANEXAR UN MEDIO MAGNETICO CON MUESTRA AUDIOVISUAL EN EL ROL PARA EL CUAL APLICA, DE UN PROYECTO AUDIOVISUAL, REALIZADO EN LOS CINCO (5) ÚLTIMOS AÑOS. (20 puntos).
- **Jefe de Investigación (APLICA PARA EL PROYECTO: HISTORIA NO CONTADA DEL BICENTENARIO):** Aportar como mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia específica en proyectos académicos, organizacionales, publicaciones y/o proyectos audiovisuales relacionados con la historia de Colombia durante los siglos XVIII y XIX en el rol de investigador, periodista, curador, docente o líder de proyecto. (20 puntos).
- **Jefe de Investigación (APLICA PARA EL PROYECTO: ARTE Y MEMORIA):** Aportar como mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia específica proyectos académicos, publicaciones y/o proyectos audiovisuales en el rol de curador o investigador en proyectos afines a las artes plásticas y/o afines (20 puntos).
- **Jefe de Investigación (APLICA PARA EL PROYECTO: LA CIENCIA DE LA MÚSICA):** Aportar como mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia específica en proyectos audiovisuales infantiles, en el rol de investigador o jefe de investigación. (20 puntos).
- **Jefe de Contenidos:** Aportar como mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia específica proyectos audiovisuales de acuerdo con el género correspondiente al proyecto al que presenten la oferta en roles como jefe o director de contenidos. (30 puntos).

**NOTA 1.** El oferente tendrá derecho a la asignación de puntaje, únicamente en los casos en que se cumpla con la totalidad del requisito en el tiempo y forma establecido dentro de las presentes reglas de participación.



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

**Requisitos de las certificaciones de experiencia:**

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Descripción específica del rol desempeñado
- Título del contenido audiovisual
- Descripción específica del formato del contenido audiovisual (documental unitario o serie)
- Número de capítulos
- Año de producción
- Operador de televisión y/o medio digital en el que se emitió el contenido.

En caso de que, en las certificaciones de experiencia, no conste de manera completa la información solicitada en el presente numeral, el oferente podrá presentar junto con la certificación de experiencia, documentos soporte que sean expedidos por el contratante y que sirvan de prueba para acreditar la información (órdenes de compra y/o servicio, copia del contrato celebrado, actas de terminación, actas de recibo del servicio, actas de liquidación, entre otros).

Es importante tener en cuenta que las personas propuestas para los cargos de director y productor general no podrán ser sustituidas durante el desarrollo del proyecto bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado y previa autorización de TEVEANDINA LTDA.

Para la presente invitación, ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles dentro de la producción.

Cuando la ejecución del contrato no sea satisfactoria por parte del personal a cargo TEVEANDINA LTDA. podrá solicitar el correspondiente cambio, a efectos de garantizar el correcto desarrollo del objeto contractual

Se deberá garantizar que el equipo de trabajo mínimo propuesto sea el mismo que desarrollará la totalidad del proyecto para lo cual se debe suscribir la carta de intención por cada uno de los miembros propuestos para el equipo de trabajo en el rol en el que se postula. (Anexo 6).

**6.6. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y REGIONAL- FASE 5**

**6.6.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO 100 PUNTOS**

FACTORES	PUNTAJE
Oferente Nacional	100 PUNTOS
Oferentes Extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios	50 PUNTOS
Oferentes Extranjero	0 PUNTOS

REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

6.6.2. APOYO A LA INDUSTRIA REGIONAL - MÁXIMO 100 PUNTOS (ANEXO 13)

TEVEANDINA LTDA., dando cumplimiento a lo dispuesto en el proyecto de resolución del FONTV y en el artículo 12 de la Resolución 292 de 2013 de la ANTV y, como un mecanismo de diversidad y pluralidad en el contenido audiovisual que pretende mostrar a sus televidentes y buscando apoyar e incentivar a la industria y/o realizadores audiovisuales del área de influencia de la región objeto de nuestra área de influencia: Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima.

APOYO A LA INDUSTRIA REGIONAL	HASTA
EMPRESA AUDIOVISUAL REGIONAL CON TALENTO REGIONAL. Si la empresa u oferente certifica constitución y a la vez, el director general y el productor general, son nacidos y/o con residencia en el área de influencia de la región donde se desarrollará la propuesta respectivamente excluyendo a Bogotá. (En todo caso, de acuerdo con los lineamientos objeto de esta convocatoria, serán Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima).	100 PUNTOS
EMPRESA AUDIOVISUAL REGIONAL CON TALENTO NO REGIONAL. Si la empresa u oferente certifican constitución regional PERO el director general y el productor general NO son nacidos o residentes en el área de influencia de la región donde se desarrollará la propuesta (en todo caso, de acuerdo con los lineamientos objeto de esta convocatoria, serán Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima).	70 PUNTOS
EMPRESA AUDIOVISUAL NO REGIONAL CON TALENTO REGIONAL. Si la empresa u oferente certifican constitución por fuera de las regiones definidas en esta convocatoria, PERO el equipo realizador está conformado por al menos cinco (5) personas naturales <b>con origen o residencia</b> en el área de influencia de la región donde se desarrollará la propuesta (en todo caso, de acuerdo con los lineamientos objeto de esta convocatoria, serán Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima).	50 PUNTOS

La propuesta que al final de esta fase obtengan la mejor calificación será adjudicataria de la presente convocatoria.

6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas de UN PROYECTO:

1. La Entidad escogerá el oferente que tenga el **mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación - propuesta creativa** establecidos en las Reglas de Participación del Proceso de selección.
2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el **mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación - propuesta operativa** establecidos en las Reglas de Participación del Proceso de selección y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en las Reglas de Participación del Proceso de selección.

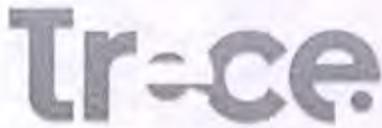


**REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019**

3. Si persiste el empate se tendrá en cuenta el orden de presentación de la propuesta en condiciones de empate, según orden de llegada, todo lo cual se verificará con la fecha y hora que figure en el sello de radicado del Canal.

## CAPITULO SÉPTIMO ANEXOS

- ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- ANEXO 2: CONFORMACION DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
- ANEXO 3: COMPROMISO ANTICORRUPCION – PACTO DE TRANSPARENCIA
- ANEXO 4: CERTIFICACION DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A SEGURIDAD SOCIAL
- ANEXO 5: FORMATO DE INFORME SOBRE EXPERIENCIA
- ANEXO 6: FORMATO CARTA DE INTENCION
- ANEXO 7: CRONOGRAMA
- ANEXO 8: PRESUPUESTO
- ANEXO 9: DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS
- ANEXO 10: PROPUESTA CREATIVA
- ANEXO 11: ESCALETA
- ANEXO 12: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- ANEXO 13: APOYO A LA INDUSTRIA REGIONAL
- ANEXO 14: INDICADORES FINANCIEROS
- ANEXO 15: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

CAPITULO OCTAVO  
DEL CONTRATO Y SUS CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

**8.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato de producción por encargo que resulte de la adjudicación de la presente convocatoria pública tendrá como objeto realizar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, investigación preproducción, producción y postproducción de uno de los tres proyectos (dos series documentales y una serie infantil), de contenido regional descritos y presentados de acuerdo con los requerimientos conceptuales y técnicos establecidos en los documentos del proyecto. lo anterior en el marco de la resolución 0007 de 2019, de la autoridad nacional de Televisión”,

Las presentes Reglas de Participación, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista formarán parte integral del contrato y lo obligarán en todo su contenido y alcances.

El futuro contratista aceptará íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Participación y aquellas que de conformidad con la ley deben contener los contratos celebrados con la Administración Pública. La responsabilidad ante TEVEANDINA LTDA. derivada de la ejecución del contrato en cualquiera de sus etapas, aspectos o elementos será del contratista, quien asumirá cualquier controversia sobre el particular. El contrato por celebrarse no generará relación laboral alguna de TEVEANDINA LTDA. con el equipo humano contratado por el contratista. TEVEANDINA LTDA. no responderá por el uso inadecuado, deterioro o pérdida de equipos o elementos.

La ejecución del contrato se dará bajo la estricta supervisión de TEVEANDINA LTDA., por los supervisores designados por la gerencia del Canal, quienes serán los supervisores del contrato y ejercerán el control y vigilancia de su desarrollo, las cuales podrán exigir al contratista toda la información que se considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener las condiciones de calidad en el contenido en lo audiovisual, en lo técnico y en el manejo de producción, medidas económicas y financieras previstas en las presentes reglas de participación y en el contrato.

- **OBJETO DEL CONTRATO**

“REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO, EL DISEÑO, INVESTIGACIÓN PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE UNO DE LOS TRES PROYECTOS (DOS SERIES DOCUMENTALES Y UNA SERIE INFANTIL), DE CONTENIDO REGIONAL DESCRITOS Y PRESENTADOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONCEPTUALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO. LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0007 DE 2019, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN”.

- **ALCANCE DEL OBJETO**

A continuación, se enuncian los proyectos a desarrollar por cada contratista adjudicatario de cada proyecto de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por el canal:

**Proyecto 1**



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

**SERIE DOCUMENTAL LA HISTORIA NO CONTADA DE LA INDEPENDENCIA (BICENTENARIO DE LA CAMPAÑA LIBERTADORA)**

6 capítulos para TV  
6 cápsulas digitales  
4 piezas audiovisuales promocionales

**Proyecto 2**

**SERIE DOCUMENTAL ARTE Y MEMORIA (PERFILES DE OBRAS DE ARTISTAS COLOMBIANOS Y POSTCONFLICTO).**

10 capítulos para TV  
10 cápsulas digitales  
4 piezas audiovisuales promocionales

**Proyecto 3**

**SERIE DOCUMENTAL INFANTIL LA CIENCIA DE LA MÚSICA**

15 capítulos para TV  
15 cápsulas digitales  
4 piezas audiovisuales promocionales

- **PLAZO DEL CONTRATO**

El contrato tendrá un término de ejecución así:

**PARA PROYECTO 1: SERIE DOCUMENTAL LA HISTORIA NO CONTADA DE LA INDEPENDENCIA (BICENTENARIO DE LA CAMPAÑA LIBERTADORA)**

Hasta el 4 de agosto de 2019 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TEVEANDINA LTDA.

**PARA PROYECTO 2: SERIE DOCUMENTAL ARTE Y MEMORIA (PERFILES DE OBRAS DE ARTISTAS COLOMBIANOS Y POSTCONFLICTO). Y PARA PROYECTO 3: SERIE DOCUMENTAL INFANTIL LA CIENCIA DE LA MÚSICA**

Hasta el 1 de septiembre de 2019 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TEVEANDINA LTDA.

- **GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS**



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas o contribuciones por los servicios necesarios para la producción del proyecto se encuentran incluidos en el valor establecido, sobre el cual TEVEANDINA LTDA. aplicará las retenciones de ley. Los gastos de legalización del contrato correrán en su totalidad por el contratista

- **CONFIDENCIALIDAD**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso el contratista durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato.

- **FORMA DE PAGO**

Los proyectos adjudicados serán pagados de acuerdo a su formato como se describe a continuación:

(I) **FORMA DE PAGO PARA PROYECTO 1**

**SERIE DOCUMENTAL LA HISTORIA NO CONTADA DE LA INDEPENDENCIA (BICENTENARIO DE LA CAMPAÑA LIBERTADORA)**

**Número de entregables:**

6 capítulos de 24 minutos netos c/u

6 cápsulas de entre 1 y 3 minutos

4 piezas audiovisuales promocionales de 10, 20 o 30 segundos

**Plazo de ejecución:** 4 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

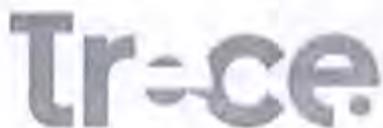
**Presupuesto asignado:** CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$490.746.077) INCLUIDO IVA.

**Primer pago:** Equivalente al 40% del valor del contrato (\$196.298.430,8) que se desembolsará contra entrega de los documentos creativos y operativos ajustados, junto con la investigación y escaleta del capítulo 1 y propuesta gráfica y musical, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

**Segundo pago:** Equivalente al 20% del valor del contrato (\$98.149.215,4) que se desembolsará contra entrega de las investigaciones y escaletas aprobadas de los capítulos 2 y 3, paquete gráfico y música aprobadas y capítulo 1 masterizado, cápsula digital correspondiente y entregables respectivos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

**Tercer pago:** Equivalente al 20% del valor del contrato (\$98.149.215,4) que se desembolsará contra entrega de las investigaciones y escaletas aprobadas de los capítulos 4, 5 y 6 y capítulos 2 y 3 masterizados, cápsulas digitales correspondientes y entregables respectivos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

**Cuarto pago:** Equivalente al 20% del valor del contrato (\$98.149.215,4) que se desembolsará contra entrega de los capítulos 4, 5 y 6 masterizados, cápsulas digitales correspondientes y entregables respectivos, y entregables finales preestablecidos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

(II) FORMA DE PAGO PARA PROYECTO 2

**SERIE DOCUMENTAL ARTE Y MEMORIA (PERFILES DE OBRAS DE ARTISTAS COLOMBIANOS Y POSTCONFLICTO).**

**Producción por encargo de serie documental para multiplataforma**

**Número de entregables:**

10 capítulos de 24 minutos netos c/u

10 cápsulas de 1 a 3 minutos c/u

4 piezas audiovisuales promocionales de 10, 20 o 30 segundos

**Plazo de ejecución:** 5 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

**Presupuesto asignado:** CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000) INCLUIDO IVA

**Formato:** No ficción

**Primer pago:** Equivalente al 30% del valor del contrato (\$135.000.000) que se desembolsará contra entrega de los documentos creativos y operativos ajustados, junto con la investigación y escaleta del capítulo 1 y propuesta gráfica y musical, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

**Segundo pago:** Equivalente al 20% del valor del contrato (\$90.000.000) que se desembolsará contra entrega de las investigaciones y escaletas aprobadas de los capítulos 2, 3, 4 y 5 paquete gráfico y música aprobadas y capítulo 1 masterizado, cápsula digital correspondiente y entregables respectivos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

**Tercer pago:** Equivalente al 20% del valor del contrato (\$90.000.000) que se desembolsará contra entrega de las investigaciones y escaletas aprobadas de los capítulos 6, 7, 8, 9 y 10 y capítulos 2, 3 y 4 masterizados, cápsulas digitales correspondientes y entregables respectivos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

**Cuarto pago:** Equivalente al 20% del valor del contrato (\$90.000.000) que se desembolsará contra entrega de los capítulos 5, 6 y 7 masterizados, cápsulas digitales correspondientes y entregables respectivos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

**Quinto pago:** Equivalente al 10% del valor del contrato (\$45.000.000) que se desembolsará contra entrega de los capítulos 8, 9 y 10 masterizados, cápsulas digitales correspondientes y entregables respectivos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

(III) FORMA DE PAGO PARA PROYECTO 3

**SERIE DOCUMENTAL INFANTIL LA CIENCIA DE LA MÚSICA**

**Número de entregables:**

15 capítulos de 15 minutos c/u.

15 cápsulas digitales de entre 1 y 3 minutos c/u.

4 piezas audiovisuales promocionales de 10, 20 o 30 segundos

**Plazo de ejecución**



**REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019**

5 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

Presupuesto asignado:

CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$420.000.000) INCLUIDO IVA

Formato:

No ficción de carácter educativo con personaje anfitrión ficcionado (abierto a propuestas)

**Primer pago:** Equivalente al 30% del valor del contrato (\$126.000.000) que se desembolsará contra entrega de los documentos creativos y operativos ajustados, junto con la investigación y escaleta del capítulo 1 y propuesta gráfica y musical, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

**Segundo pago:** Equivalente al 20% del valor del contrato (\$84.000.000) que se desembolsará contra entrega de las investigaciones y escaletas aprobadas de los capítulos 2, 3, 4 y 5 paquete gráfico y música aprobadas y capítulo 1 masterizado, cápsula digital correspondiente y entregables respectivos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

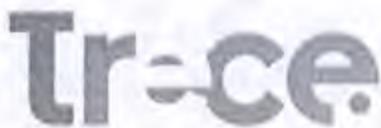
**Tercer pago:** Equivalente al 20% del valor del contrato (\$84.000.000) que se desembolsará contra entrega de las investigaciones y escaletas aprobadas de los capítulos 6, 7, 8, 9 y 10 y capítulos 2, 3 y 4 masterizados, cápsulas digitales correspondientes y entregables respectivos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

**Cuarto pago:** Equivalente al 20% del valor del contrato (\$84.000.000) que se desembolsará contra entrega de los capítulos 5, 6 y 7 masterizados, cápsulas digitales correspondientes y entregables respectivos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

**Quinto pago:** Equivalente al 10% del valor del contrato (\$42.000.000) que se desembolsará contra entrega de los capítulos 8, 9 y 10 masterizados, cápsulas digitales correspondientes y entregables respectivos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

**Nota:** Todos los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad y los demás soportes, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

1. Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente.
2. Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por TEVEANDINA LTDA. durante el período de ejecución del proyecto.
3. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos de TEVEANDINA LTDA., (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás que resulten aplicables. Las cuáles serán puestas en conocimiento de EL PRODUCTOR al inicio de este contrato y durante toda su vigencia
4. Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
5. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA LTDA. a través del Supervisor del contrato.
6. Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
7. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de Forma de Pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, EL CONTRATISTA acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección, retenciones o intereses que tal omisión genere en contra de TEVEANDINA LTDA., y de EL CONTRATISTA en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
8. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
9. Entregar a la oficina Jurídica de TEVEANDINA LTDA., las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere.
10. Presentar un informe mensual de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones acá pactadas.
11. Responsabilizarse de todo el personal que emplee y/o contrato para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
12. El contratista deberá certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares mínimos requeridos legalmente.
13. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para el cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones de TEVEANDINA LTDA. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma a TEVEANDINA LTDA., ni condicionar el cumplimiento de las obligaciones pactadas a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.

## REGLAS DE PARTICIPACION CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

### • OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar adecuada y oportunamente el proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca TEVEANDINA LTDA. y conforme el diseño creativo y de producción aprobado correspondiente con la propuesta presentada.
2. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables proporcionada y preestablecida con supervisor o con quien este designe para tal fin. el productor ejecutivo designado.
3. Obtener previamente por escrito y/o mediante correo, por parte de TEVEANDINA LTDA., las aprobaciones correspondientes, frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
4. Garantizar que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía, jefe de investigación y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el contratista deberá notificar oportunamente al canal y reemplazarlo en un término no mayor a una semana, por una persona que tenga un perfil y experiencia igual o superior al saliente, previa validación y aprobación por parte de TEVEANDINA.
5. Acatar la solicitud por parte de TEVEANDINA en cuanto a cambio de personal en caso de encontrarse insatisfecho con su ejecución durante el desarrollo del proyecto.
6. Obtener previamente y por escrito y/o medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables, por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
7. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
8. Es necesario contemplar el valor de uso de archivo audiovisual. Así mismo, se deben contemplar los derechos fonográficos y de sincronización de la música comercial utilizada en el documental tanto para tv como para digital recaudada por ACODEM o quien detente los derechos y demás derechos que puedan aplicar. En todos los casos, el productor o casa productora deberá entregar a Canal Trece el formato de modelo de autorización o release oficial del Canal con derechos para todos los medios y usos en Colombia y el exterior.
9. Gestionar y entregar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
10. Incluir en cada capítulo el reconocimiento al Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos de la Autoridad Nacional de Televisión, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato.
11. Cumplir con el parágrafo segundo del artículo cuarto de la Resolución No. 1609 de 2014 el cual establece que todo contenido audiovisual financiado a través de los recursos del FONTV debe propender por el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con el acceso de las personas sordas e hipoacúsicas.
12. Gestionar y entregar los releases correspondientes que en materia de uso de imagen se puedan generar durante la grabación de la serie.
13. Gestionar y entregar las autorizaciones que en materia del Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales -PUFA-, se puedan generar en el proceso de preproducción y/o producción.

## REGLAS DE PARTICIPACION CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

14. Hacer entrega de los materiales y entregables parciales y finales de cada uno de los capítulos y/o de la serie, en los medios físicos y/o magnéticos requeridos (según sea el caso), de acuerdo con los formatos y documentos remitidos por parte de la supervisión del contrato o quien esta designe para tal fin. Lo anterior se socializará y acordará entre el contratista y el supervisor o quien este designe previamente al inicio de la ejecución del proyecto.
15. Aportar la certificación de paz y salvo de los derechos correspondientes a los pagos de SAYCO y ACINPRO, a que den lugar, dentro de la ejecución y desarrollo del proyecto.
16. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
17. Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que se mantenga inédita, llegue a afectar al proyecto de manera directa o indirecta y ese uso sea por si o por interpuesta persona.
18. Suscribir el documento de cesión de derechos patrimoniales a favor de TEVEANDINA LTDA., de la Series a producir con ocasión del contrato, en atención a que se trata de una producción por encargo y lo contemplado en el artículo 20 de la ley 23 de 1982 el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, así como el artículo 18 de la Decisión Andina No. 351 de 1993.
19. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA LTDA.
20. Realizar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato.
21. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

**PARAGRAFO:** Para las obligaciones 1,2,3 cada una será redactada en la minuta contractual respectiva, de acuerdo con el proyecto adjudicado a cada proponente ganador.

### 8.2. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico de cada contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio.

Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual), el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

- Riesgos de Carácter Financiero
- Riesgos de Carácter Técnico

**RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO** Aquellos que inciden o impactan directamente el valor del contrato y afectan el equilibrio contractual; usualmente se producen por modificaciones del régimen de impuestos; alteraciones o fluctuaciones exageradas de orden cambiario, siempre que se trate de bienes, productos o servicios provenientes del mercado externo; adopción de medidas del mercado bancario o del sistema financiero, y, en general, cualquier efecto que impacte la equivalencia entre prestaciones y la ecuación económica del contrato.

**RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS**

**Tipificación:** Expedición de normas que modifiquen la carga tributaria del contrato, bien se trate de nuevos impuestos, tasas o contribuciones o de la reducción o eliminación de los existentes.

**Cuantificación y asignación:** Al modificarse el régimen tributario por la creación de nuevos impuestos o el incremento de los existentes, con la consecuencia de aumentar el valor de la transacción entre el contratista y sus proveedores, sin que el impacto supere el diez por ciento (10%) de la cuantía del contrato, TEVEANDINA no reconocerá reajuste o adición, toda vez que estas relaciones son responsabilidad del contratista que debe asumirlo en el ciento por ciento (100%). Si el impacto tributario supera el diez por ciento (10%) del valor del contrato, el riesgo es asumido por TEVEANDINA en el exceso de dicho monto. Si el efecto proviene de la eliminación de impuestos, aranceles u otros elementos propios del régimen impositivo, TEVEANDINA LTDA. procederá a revisar el valor del contrato y a convocar al contratista para suscribir las modificaciones a que haya lugar.

**RIESGO POR CAMBIO DE MERCADO BANCARIO**

**Tipificación:** Expedición de normas u ocurrencia de eventos que impacten el mercado bancario o el sistema financiero, con el resultado de incrementar o disminuir las tasas de interés o el costo neto de las transacciones que realice el contratista para la ejecución del contrato.

**Cuantificación y Asignación:** TEVEANDINA LTDA. no reconocerá reajuste o modificación alguna, toda vez que las relaciones bancarias o del sistema financiero son responsabilidad del contratista, que debe asumirlo en un ciento por ciento (100%).

**RIESGO POR VARIACIÓN DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DÓLAR**

**Tipificación:** Variación de la tasa representativa del mercado del dólar estadounidense en la fecha en que deba tener lugar alguno de los desembolsos con los que se atienda al pago del contrato, con respecto a la vigente en la de presentación de la propuesta.

**Cuantificación y Asignación:** TEVEANDINA LTDA. no reconocerá reajuste o modificación alguna, toda vez que la propuesta debe presentarse en pesos colombianos, de manera que el manejo cambiario es responsabilidad del contratista, que debe asumirlo en un ciento por ciento (100%).



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

**RIESGO HUMANO**

**POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS**

**Tipificación:** Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista.

**Asignación:** Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales.

**RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS**

**Tipificación:** Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de TEVEANDINA o a terceros.

**Asignación:** Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.

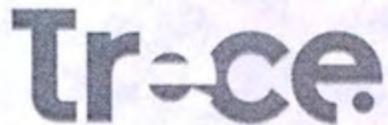
**OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA**

El oferente deberá constituir póliza a favor de "ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., con NIT. 830.005.370-4, la cual deberá consistir en una póliza de seguros con cubrimiento de los siguientes amparos:

**1. Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución, y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**2. Calidad del servicio** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución, y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

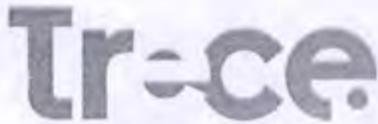
**3. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total estimado del aporte del ICBF, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.



**REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019**

**4.Responsabilidad Civil Extracontractual:** El proponente deberá otorgar póliza de responsabilidad civil extracontractual por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**NOTA.** La suficiencia de esta garantía se aplicará para cada uno de los proyectos adjudicados. En tal virtud, cada contratista adjudicatario del respectivo proyecto deberá tomar una garantía por una suficiencia de 200 SMMLV. Lo anterior con base en el valor de cada uno de los proyectos.



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

ANEXO 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C.,  
Fecha

Señores  
**TEVEANDINA LTDA.**  
Ciudad

El (los) suscrito(s) \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la **CONCURSO PÚBLICO No. 002 de 2019** cuyo objeto es: "REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO, EL DISEÑO, INVESTIGACIÓN PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE UNO DE LOS TRES PROYECTOS (DOS SERIES DOCUMENTALES Y UNA SERIE INFANTIL), DE CONTENIDO REGIONAL DESCRITOS Y PRESENTADOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONCEPTUALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO. LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0007 DE 2019, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN".

Declaramos así mismo: Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los oferentes firmantes de esta carta.

1. Que ninguna entidad o persona distinta del oferente tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
2. Que el oferente conoce la información general del proceso de selección, las Reglas de Participación y las condiciones de este y aceptamos todos los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
3. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (indicar #) folios debidamente numerados y se entrega en original y dos (2) copias de la misma.
4. Así mismo el oferente y sus integrantes declaramos bajo la gravedad del juramento que no estamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
5. Declaro que los documentos presentados con la propuesta son veraces y corresponden a la realidad.
6. Que no hemos sido sancionados o nos han impuesto multas por actividades contractuales por ninguna entidad del Estado, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la entrega de la propuesta.
7. Si se nos adjudica el contrato del proyecto al cual nos presentamos, nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas y a suscribirlas dentro de los términos señalados para ello.
8. Que el valor total de la presente propuesta es de \$ \_\_\_\_\_ - incluidos todos los costos a que haya lugar, para la ejecución del proyecto para el cual presentó la propuesta.
9. Manifiesto en caso de ser seleccionado para la ejecución del proyecto al cual se ofertó, y por ende para la suscripción del contrato, poseo las condiciones y cuento con los equipos, bienes y personal necesario para la ejecución del contrato respectivo, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Canal.
10. La presente propuesta tendrá una validez de tres (3) meses.

Atentamente,



**REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019**

Nombre o Razón Social del oferente: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante legal: \_\_\_\_\_

Documento de Identificación: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

ANEXO 2  
CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

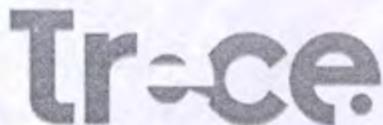
Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la junta de socios, y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.) \_\_\_\_\_, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales., \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su propio nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente documento es la integración de un consorcio entre \_\_\_\_\_; con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente consorcio, para la presentación de propuesta con el fin de realizar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, investigación preproducción, producción y postproducción de uno de los tres documentales de contenido regional descritos y presentados de acuerdo con los requerimientos conceptuales y técnicos establecidos en los documentos base del proyecto. Lo anterior en el marco de la resolución 0007 de 2019, de la autoridad nacional de televisión. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato., dentro del proceso del **CONCURSO PÚBLICO NO. 002 de 2019** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el eventual contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

**SEGUNDA: DENOMINACIÓN:** El presente consorcio se denominará \_\_\_\_\_.

**TERCERA: DOMICILIO:** el domicilio del consorcio será la \_\_\_\_\_ (dirección y/o teléfono) de la ciudad de \_\_\_\_\_.

**CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como representante del presente consorcio al señor \_\_\_\_\_.



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor \_\_\_\_\_. Identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_.

**QUINTA: DURACIÓN.** - La duración del presente consorcio será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso y el plazo de ejecución del eventual contrato y tres (3) años más. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

1. \_\_\_\_\_ %
2. \_\_\_\_\_ %
3. \_\_\_\_\_ %

El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad

- Aspectos financieros
- Arbitramento
- Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

ACEPTO: \_\_\_\_\_  
C.C: \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_  
O PERSONA NATURAL DEL CONSORCIO \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN \_\_\_\_\_  
TEL: \_\_\_\_\_

ACEPTO: \_\_\_\_\_  
C.C: \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_  
O PERSONA NATURAL DEL CONSORCIO \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN \_\_\_\_\_  
TEL: \_\_\_\_\_



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

ACEPTO: \_\_\_\_\_  
C.C: \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_  
O PERSONA NATURAL DEL CONSORCIO \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN \_\_\_\_\_  
TEL: \_\_\_\_\_



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

ANEXO 3  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - PACTO DE TRANSPARENCIA

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica Oferente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal Oferente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación oferente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral las presentes Reglas de Participación, teniendo en cuenta las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO:** Que TEVEANDINA LTDA. adelanta un proceso de **CONCURSO PÚBLICO No. 002 de 2019**, para la celebración de un contrato.

**SEGUNDO:** Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del Canal para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

**TERCERO:** Que siendo del interés de EL OFERENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS**

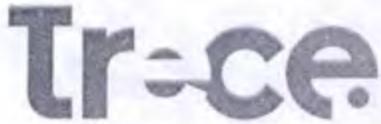
**PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:** EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

a. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

b. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

c. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: **REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019**

i) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Canal ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la selección del proyecto, bien sea directa o



**REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019**

indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

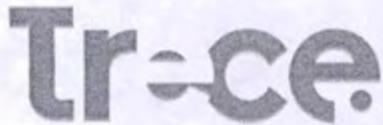
ii) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

d. EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL OFERENTE: (Nombre, número del documento de identificación y firma del oferente o su representante) SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

ANEXO 4  
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Señores  
TEVEANDINA LTDA.  
Ciudad

**ASUNTO:** CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO  
EN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, SALARIOS Y PARAFISCALES.

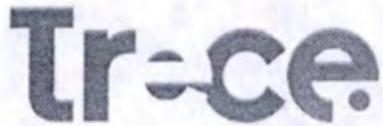
En mi calidad de (Revisor Fiscal / Representante Legal), certifico que la (Nombre de la empresa, entidad), con NIT \_\_\_\_\_, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de compensación, ICBF y SENA, de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional.

Se suscribe este documento para el proceso de **CONCURSO PÚBLICO No. 002 de 2019**, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019.

Atentamente,

NOMBRE  
CARGO

(SI LA ENTIDAD CUENTA CON REVISOR FISCAL ANEXAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA, FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

ANEXO 5  
FORMATO DE INFORME SOBRE EXPERIENCIA

No	Entidad Contratante	Nombre contratista	Objeto del Contrato	Valor en Pesos	Fecha Inicial	Fecha Terminación
1						
2						
3						

---

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Señor oferente tenga en cuenta que:

1. Pueden participar aquellas personas jurídicas, nacionales o extranjeras, o Consorcios o Uniones Temporales, que a la fecha de cierre acrediten una experiencia en la ejecución de contratos similares al objeto del presente proceso contractual, cuyo monto total (sumados todos los valores) sea mínimo el 50% del valor del presupuesto ofertado. Para tal efecto el oferente deberá anexar máximo 3 certificaciones de contratos. Son válidas las certificaciones, aunque presenten simultaneidad en su ejecución durante un mismo periodo de tiempo. En el caso de presentarse más de 3 certificaciones se tendrán en cuenta las primeras 3 relacionadas en orden consecutivo.
2. La información ilegible, incompleta o inconsistente contenida en este formato se tendrá por no presentada.



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

ANEXO 6  
FORMATO CARTA DE INTENCIÓN

Señores  
**TEVEANDINA LTDA.**  
Ciudad

Yo, (nombre de la persona propuesta), manifiesto mi compromiso de prestar mis servicios de (perfil para el cual lo haya propuesto el oferente), a (nombre del oferente) en el contrato que resulte del **Concurso Público No. 002 de 2019**, cuyo objeto es "REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO, EL DISEÑO, INVESTIGACIÓN PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE UNO DE LOS TRES PROYECTOS (DOS SERIES DOCUMENTALES Y UNA SERIE INFANTIL), DE CONTENIDO REGIONAL DESCRITOS Y PRESENTADOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONCEPTUALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO. LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0007 DE 2019, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN", en caso de que este último resultare adjudicatario del **Concurso Público No. 002 de 2019** de TEVEANDINA LTDA. Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con las normas del concurso confirmé que no hago parte del equipo de otra casa productora que esté presentándose a este concurso y en caso de hacerlo entiendo que sería causal de rechazo de los oferentes con los cuales me estoy presentando.

Dada a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019.

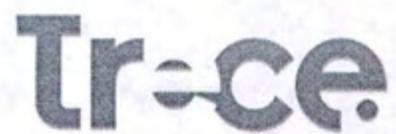
Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

ANEXO 7  
CRONOGRAMA

Se adjunta Formato Excel.



**REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019**

**ANEXO 8  
PRESUPUESTO**

Se adjunta formato Excel.



**REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019**

**ANEXO 9  
DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS**

Se adjunta formato Excel.

REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

ANEXO 10  
PROPUESTA CREATIVA

Título del proyecto (provisional):		
Responsables del proyecto:		
Director:	Productor:	
Director de Fotografía:	Jefe de Investigación:	Jefe de Contenidos:

**Idea central o Storyline: (Máximo 5 líneas).**

PRIMERA LÍNEA: Un **tag line**: (un pequeño mensaje promocional, similar a un eslogan, que procura ser ocurrente, divertido o ingenioso. Ejemplos: Alien: "en el espacio nadie puede oír tus gritos", Fargo: "Pueden pasar muchas cosas en medio de la nada", Godzilla: "El tamaño sí importa", Buscando a Nemo: "Hay 3.7 trillones de peces en el océano. Ellos están buscando a uno")

Adicionalmente se evaluará la eficacia del storyline para describir de manera concreta cada propuesta en particular y aquellos factores que la diferencian de otros productos similares. Expone de manera breve, clara e integral el proyecto; sintetiza la fuerza temática y narrativa del mismo.

**Sinopsis de la serie: (Máximo una cuartilla).**

Define el alcance y potencial temático de la propuesta. Señala elementos y componentes puntuales del proyecto.

**Estructura narrativa del proyecto (Máximo una cuartilla)**

Explica cómo se ordenan los contenidos del programa (bloques, secciones, segmentos temáticos, etc) con el fin de evidenciar los puntos de desarrollo narrativo (introducción, desarrollo, desenlace, giros, historias paralelas, etc)

**Enfoque (Máximo una cuartilla):**

Define el tipo de historias, el gancho y las perspectivas desde las que se abordarán los núcleos temáticos y los subtemas.

**Tratamiento de personajes (Máximo una cuartilla):**

Presenta y describe a los personajes del proyecto (protagonistas, entrevistados, expertos, secundarios, entre otros) Plantea cuál es la función de cada uno de ellos. ¿Qué papel juegan? ¿Por qué se seleccionan los personajes propuestos? ¿Cuáles son los criterios de selección de personajes?

**Marco de investigación (Máximo dos cuartillas)**

Describe todo el marco teórico de la propuesta en función del desarrollo conceptual de la misma, define ejes temáticos y enfoque de los mismos. Debe dar cuenta de la claridad narrativa de la propuesta, presenta fuentes bibliográficas o documentales y metodología, alcances y herramientas para garantizar la solidez conceptual del proyecto.

**Cubrimiento geográfico: (Máximo una cuartilla)**

**REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019**

Plantear el alcance geográfico por capítulo, tanto temáticamente como desde producción, con el objetivo de garantizar la diversidad regional del proyecto.

ARTE Y MEMORIA\* y "LA CIENCIA DE LA MÚSICA" mínimo cubran cinco (5) departamentos de las zonas de influencia del Canal, para lo cual el proponente debe diligenciar una de las siguientes tablas, de acuerdo con el proyecto al que presente su oferta.

**TABLA PARA PROYECTO: "LA HISTORIA NO CONTADA DE LA INDEPENDENCIA".**

El oferente debe diligenciar la siguiente tabla con la cobertura que defina, marcar con una X según la opción expuesta (solo una opción). La puntuación será determinada en la columna de PUNTAJE siempre y cuando, además de marcar la opción, se especifiquen los nombres de los departamentos en las opciones 2 y 3:

OPCIÓN No.	DESCRIPCIÓN ZONAS GEOGRÁFICAS DE CUBRIMIENTO	PUNTAJE	MARQUE CON UNA "X" (SÓLO UNA OPCIÓN)
1	Producción en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Casanare.	20 puntos	
2	Producción en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Casanare y en dos (2) departamentos adicionales. (Escribir los nombres de los departamentos)	40 puntos	
3	Producción en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Casanare y en más de cuatro (4) departamentos adicionales. (Escribir los nombres de los departamentos)	80 puntos	

**PROYECTOS: "ARTE Y MEMORIA" Y "LA CIENCIA DE LA MÚSICA".**

El oferente debe diligenciar la siguiente tabla con la cobertura que defina, marcar con una X según la opción expuesta (solo una opción). La puntuación será determinada en la columna de PUNTAJE siempre y cuando, además de marcar la opción se especifiquen los departamentos de cubrimiento de la opción escogida (mínimo 5 en total):

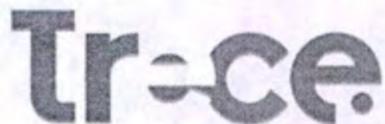
OPCIÓN No.	DESCRIPCIÓN ZONAS GEOGRÁFICAS DE CUBRIMIENTO	PUNTAJE	MARQUE CON UNA "X" (SÓLO UNA OPCIÓN)
1	Producción en las tres (3) zonas departamentales influencia del Canal: Central, oriental y sur. (Especificar los departamentos que cubrirá su proyecto)	80 puntos	
2	Producción en dos (2) zonas departamentales influencia del Canal (Especificar zonas elegidas: Central u Oriental, ó, Central y Sur, ó, Oriental y Sur, así como los departamentos que cubrirá su proyecto)	40 puntos	
3	Producción en una (1) zona departamental influencia del Canal: (Especificar la zona elegida: Central, Oriental o Sur, así como los departamentos que cubrirá su proyecto)	20 puntos	

El proponente debe diligenciar esta tabla de acuerdo a las zonas geográficas que cubra la producción, en la cual debe marcar una sola opción y especificar los departamentos de la opción escogida:

**CENTRAL:** Boyacá, Cundinamarca (incluido Bogotá) y Tolima.

**ORIENTAL:** Meta, Casanare y Guaviare.

**SUR:** Huila, Putumayo y Caquetá.



**REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019**

**Tratamiento audiovisual: (Máximo una cuartilla)**

Presenta el diseño visual y sonoro del proyecto, fotografía (encuadres, iluminación, movimientos de cámara), propuesta de diseño gráfico, efectos visuales, animaciones, musicalización, montaje y en general, todos los aspectos técnicos y recursos audiovisuales al servicio de la narrativa del proyecto. Incluir links o imágenes que permitan visualizar el tratamiento audiovisual de su propuesta.

**Sinopsis de capítulos (Máximo 5 líneas por capítulo):**

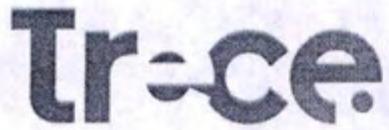
Identificar la idea central de cada capítulo, definiendo el alcance temático, geográfico y de personajes de cada capítulo.

**Estrategia del Oferente para diferenciar su contenido: (Máximo una cuartilla)**

Describe los elementos diferenciadores del proyecto respecto al formato y al contenido.

**Escaleta: se presenta en un formato (Anexo 11).**

Visibilizar el desarrollo esquemático del programa, enumerando las secuencias y describiendo detalladamente el desarrollo de cada una.



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

ANEXO 11  
ESCALETA

NÚMERO DE SECUENCIA	REFERENCIA (Introducción, cortinilla, in, vox, etc)	DESCRIPCIÓN (Detalle del desarrollo de la referencia en términos conceptuales, narrativos y/o audiovisuales)	DURACIÓN APROXIMADA



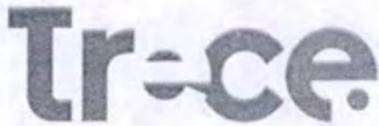
REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

ANEXO 12  
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

\_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de la empresa  
\_\_\_\_\_ o de la unión temporal o consorcio denominado  
\_\_\_\_\_, ofrezco en el factor de evaluación de apoyo a la  
industria nacional, el servicio y los bienes de la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL FACTORES	MARQUE CON UNA X SÓLO UNA OPCIÓN
Oferente Nacional	
Oferentes Extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios	
Oferentes Extranjero	

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL



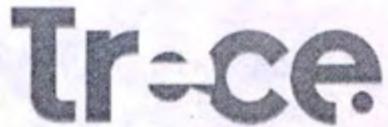
REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

ANEXO 13  
APOYO A LA INDUSTRIA REGIONAL

\_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de la empresa  
\_\_\_\_\_ o de la unión temporal o consorcio denominado  
\_\_\_\_\_, ofrezco en el factor de evaluación de apoyo a la  
industria nacional, el servicio y los bienes de la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA REGIONAL	MARQUE CON UNA X SÓLO UNA OPCIÓN
<b>FACTORES</b>	
<b>EMPRESA AUDIOVISUAL REGIONAL CON TALENTO REGIONAL.</b> Si la empresa u oferente certifica constitución y a la vez, el director general y el productor general, son nacidos y/o con residencia en el área de influencia de la región donde se desarrollará la propuesta respectivamente excluyendo a Bogotá (En todo caso, de acuerdo con los lineamientos objeto de este concurso, serán Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Meta, Casanare, Guaviare, Huila, Caquetá y Putumayo).	
<b>EMPRESA AUDIOVISUAL REGIONAL CON TALENTO NO REGIONAL.</b> Si la empresa u oferente certifican constitución regional PERO el director general y el productor general NO son nacidos o residentes en el área de influencia de la región donde se desarrollará la propuesta (En todo caso, de acuerdo con los lineamientos objeto de este concurso, serán Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Meta, Casanare, Guaviare, Huila, Caquetá y Putumayo).	
<b>EMPRESA AUDIOVISUAL NO REGIONAL CON TALENTO REGIONAL.</b> Si la empresa u oferente certifican constitución por fuera de las regiones definidas en este concurso, PERO el equipo realizador está conformado por al menos cinco (5) personas naturales con origen o residencia en el área de influencia de la región donde se desarrollará la propuesta (En todo caso, de acuerdo con los lineamientos objeto de este concurso, serán Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Meta, Casanare, Guaviare, Huila, Caquetá y Putumayo).	

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

ANEXO 14  
INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	INTERVALOS	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Igual o superior del 10% del presupuesto oficial del presente proceso.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	
LIQUIDEZ	Igual o superior a 1.20	Activo Corriente / Pasivo Corriente	
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 70%	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	
PATRIMONIO TOTAL	Presupuesto oficial del presente proceso.	Presupuesto oficial X 20% Mínimo	



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

ANEXO 15 – FICHA DE CONDICIONES TECNICAS  
CONVOCATORIA – DOCUMENTALES REGIONALES

ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

1. INTRODUCCIÓN

1. LINEA EDITORIAL DEL CANAL

TEVEANDINA LTDA., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes, que de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA LTDA., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la citada Ley así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Asimismo, TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen; en este sentido, la Entidad presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

Aunado a lo anterior, le interesa reflejar en su programación una amplia gama de posibilidades que incluye perspectivas de diversidad cultural, diversidad geográfica, diversidad étnica, y lingüística, biodiversidad, así como la diversidad de género en sus regiones de influencia. Así mismo, puntos de vista plurales y la comprensión de lo diferente como una riqueza y una oportunidad.

Ahora bien, el Canal establece que la modalidad más acorde para esta convocatoria es la modalidad de Concurso público el Canal mediante invitación pública y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, con la cual, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA., siendo necesario contar con pluralidad proponentes que acrediten las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de experiencia e idoneidad para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.

Por lo anterior, TEVEANDINA LTDA., dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución No. 292 de 2013 de la ANTV, como un mecanismo que garantice la diversidad y pluralidad en el contenido audiovisual que emite y buscando apoyar e incentivar a la industria y/o realizadores audiovisuales de la región objeto de nuestra zona de influencia: Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima y Bogotá; y según la Resolución No. 0007 de 2019 por la cual se aprueba al Canal Regional



**REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019**

de Televisión Teveandina Ltda. la financiación del plan de inversión 2019 y se asignan recursos del Fondo para el desarrollo de la Televisión y los contenidos, siendo designados para convocatorias regional por parte del Canal la suma de \$ 1.310.349.215 incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Así las cosas, TEVEANDINA LTDA. en cumplimiento de su objeto social y las obligaciones contraídas informa a los realizadores y productores audiovisuales en las regiones de Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima, que requiere adelantar la contratación para la investigación, diseño, preproducción, producción y postproducción de **tres (3)** proyectos audiovisuales bajo la modalidad de producción por encargo, una contratación por cada proyecto de acuerdo con las siguientes especificaciones:

PROYECTO 1  
PROYECTO 2  
PROYECTO 3

Que el artículo 2 de la Ley 182 de 1995 estipula que los fines del servicio público de televisión son: formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana. Con el cumplimiento de estos fines se busca satisfacer las finalidades sociales del Estado, promover el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia la paz, y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local.

Dichos fines se cumplirán con arreglo a los siguientes principios:

- a. La imparcialidad en las informaciones
- b. La separación entre opiniones e informaciones, en concordancia con los artículos 15 y 20 de la constitución política,
- c. El respeto al pluralismo político, religioso, social y cultural
- d. El respeto a la honra, el buen nombre, la intimidad de las personas y los derechos y libertades que reconoce la Constitución Política.

## **2. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA DEL PROYECTO AL CANAL**

Para la entrega de cada uno de los proyectos descritos anteriormente, cada adjudicatario del respectivo proyecto deberá hacer dicha entrega bajo los siguientes parámetros teniendo en cuenta que los discos deben contener todos materiales realizados durante la ejecución del contrato tanto masteres como entregables.

- i. La entrega del material finalizado debe hacerse en dos (2) discos duros de dos teras cada uno (original y copia) con puerto USB 3.0 y configurado para PC Y MAC particionado en formato EXFAT, esto con el fin de que la información se pueda trabajar en equipos con sistema operativo Windows y Apple, debe adjuntarse una relación de entrega que indique el contenido del disco.
- ii. Se debe entregar un (1) disco duro adicional de 2 Teras configurados para PC y MAC que contendrán los rushes convenidos con el Canal en la etapa de ajuste, debe adjuntarse una relación de entrega que indique el contenido del disco.

\*Todos los discos (cada y disco) deberán entregarse en sus cajas debidamente marcados según formatos del Canal.



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

- **ENTREGA CAPÍTULOS A PROGRAMACIÓN**

**1. PARÁMETROS TÉCNICOS**

CODEC DE EXPORTE PARA EL SERVIDOR (audio y video):

**VIDEO:**

Material HD  
Contenedor: .MOV  
Codec: XDCAM 4 2 2 a 50MB/S (1080i60)  
Resolución: 1920 X 1080i, 29,97 fps  
Nivel de audio: -12 dBfs  
Frecuencia de muestreo: 48 KHz  
Sound Setting: Linear PCM estereo, sample size 16 bits  
NTSC max 100ire y mínimo 7.5 ire de pedestal

Niveles de video, máximos al 110%, y mínimos al 90% según monitor de forma de onda.  
Niveles de pedestal en 0 para nivel de negros, nunca superior a 7.5 IRES.  
La saturación de croma en 100 IRES.  
NTSC max 100ire y mínimo 7.5 ire de pedestal

Nivel de audio: -12 dBfs  
Frecuencia de muestreo: 48 KHz  
Sound Setting: Linear PCM stereo, sample size 24 bits

Audio:  
Mezcla full canal 1 estéreo  
Mezcla full canal 2 estéreo

- Importante que las voces principales sean Claras, nítidas y el ambiente no sobrepase el nivel de las voces principales.

**2. HD Pista Internacional:**

Debe entregarse un directorio por cada capítulo que contenga el video exportado por separado y cada uno de los canales de audio igualmente exportado por separado, todos deben tener la misma duración y esta debe ser igual a la duración del archivo de video.

Formatos: Extensión .mov  
Código: XDCAM 50 Mb/s  
FrameRate: 29,97 fps



REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

Muestreo Audio: Linear PCM 48Khz – 16Bits  
Resolución: 1920x1080i  
Relación Aspecto: 16:9  
Canales Audio: 4 Canales estéreo  
C1: Audio Presentaciones + Testimonios + Locución  
C2: VoiceOver Traducción o doblaje -Dejar el canal en caso futuro de  
Requerir hacer traducción o doblaje\*\*\*  
C3: Música graficación + Musicalización programa  
C4: Sonido ambiente + Diseño sonido + Efectos

• **ENTREGA CAPSULAS A DIGITAL**

3. Versión 1 HD
4. Versión 2

Formato: Extensión .mp4  
Códec: H264  
FrameRate: 29,97 fps  
Muestreo Audio: ACC 48Khz – 24Bits  
Resolución: 1920x1080i  
Relación Aspecto: 16:9  
Canales Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla

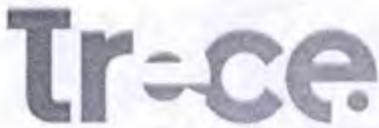
• **PIEZAS DE DIVULGACIÓN:**

En el disco duro, deberá existir una carpeta llamada divulgación, la cual contendrá los siguientes elementos que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de Canal Trece, se recomienda tener en cuenta que estos materiales serán usados por el Canal para la etapa promocional de la serie, con lo cual la redacción, intención y contenido debe corresponder a ese objetivo. De igual manera los documentos solicitados deben garantizar la emisión en el canal, es decir que todos los licenciamientos y autorizaciones deberán ser otorgados para todos los medios existentes o por inventarse, territorio universal y por el período de tiempo acorde con la legislación colombiana.

Entendiendo que los recursos de esta Convocatoria son de la ANTV las autorizaciones en términos de derechos de autor y uso de imagen deben indicar que aparte de estar en la pantalla de Canal Trece serán emitidos de igual manera en canales públicos en Colombia.

De la misma manera deberá tenerse en cuenta la entrega de todo lo solicitado en formatos, cantidades y demás para garantizar la correcta emisión, difusión y promoción.

1. Los informes según contrato sobre avances del proyecto.
2. Mapa temático que contenga nombre de capítulo, lugar de grabación, personajes entrevistados
3. Guía de estilo- Formato del Canal
4. Transcripción en Word de cada capítulo
5. Ficha de capítulo – Formato del Canal

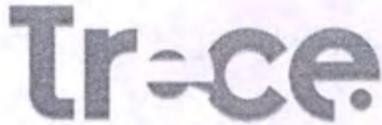


REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019

6. Ficha de serie – Formato del Canal
7. Relación de material de archivo, fotografías de terceros u otros usado en cada capítulo; anexar la autorización de uso del material por capítulo en digital y físico.
8. Relación de las piezas musicales por capítulo; anexar los soportes de todos los contratos, cesiones, licencias y autorizaciones para el uso de mismas, entregarlas en digital y físico.
9. Relación de los releases de autorización de uso de imagen, anexar los documentos soporte en digital y físico
10. Relación de permisos de locaciones, anexar los soportes en digital y físico
11. Relación de cualquier documento relacionado con licencias, anexar los documentos soporte en digital y físico
12. Fotos del presentador o personajes principales por capítulo mínimo tres (3) por cada uno (Tamaño superior a 1MB en png) – Adjuntar relación de las mismas
13. Fotos de detrás de cámaras de la producción por capítulo mínimo diez (10) (Tamaño superior a 1MB en png)- Adjuntar relación de las mismas
14. Fotos del contenido que permitan por si solas comprender la temática del capítulo, mínimo diez (10) por capítulo. Adjuntar relación de las mismas.
15. Base de datos con teléfono, dirección, celular, correo electrónico que incluya autorización manejo de datos, de acuerdo con la ley 1581 de 2012 sobre la protección de datos personales – Habeas Data en Colombia. Organizada así:
  - Base de datos equipo humano de preproducción, producción y postproducción
  - Base de datos de personajes principales y secundarios
  - Base de datos de proveedores
16. Reel de la serie de 3 minutos y de 5 minutos
17. Afiche promocional
18. Close caption embebido por cada capítulo
19. Entrega de un capítulo a convenir, subtítulo a inglés y a un segundo idioma a convenir
20. Paquete Gráfico – Asetts gráficos
  - Proyecto – Logo de del programa en vectores
  - Logo del programa en curvas formato PSD, por capas, editable. En positivo y negativo.
  - Barra de créditos en curvas
  - Todos aquellos adicionales que el coproductor realice
  - Fuentes tipográficas en formato otf o ttf

Cabezote en:

- Formato: Extensión .mp4 códec H264 + PRORESS 422
- Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits
- Número de cuadros: 29.97
- Resolución: 1920x1080i
- Relación de aspecto: 16:9
- Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla



**REGLAS DE PARTICIPACION  
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2019**

21. Música del programa en original en formato nativo (o en alta) ya sea AIFF o WAV y los tracks de la mezcla final por separado como la mezcla final.
22. Todos los documentos ajustados generados en la convocatoria y que hacen parte de la misma tales como, escaletas, investigación, etc.

**3. CONSIDERACIONES TECNICAS DE GRABACION**

Corresponde a los parámetros técnicos y de calidad que se requieren en emisión:

**1. CODEC DE EXPORTE PARA EL SERVIDOR (audio y video):**

Video: Material HD  
Contenedor: .MOV  
Codec: XDCAM 4 2 2 a 50MB/S (1080i60)  
Resolución: 1920 X 1080i, 29,97 fps

Niveles de video, máximos al 110%, y mínimos al 90% según monitor de forma de onda.  
Niveles de pedestal en 0 para nivel de negros, nunca superior a 7.5 IRES.  
La saturación de croma en 100 IRES.  
NTSC max 100ire y mínimo 7.5 ire de pedestal

Nivel de audio: -12 dBfs  
Frecuencia de muestreo: 48 KHz  
Sound Setting: Linear PCM stereo, sample size 24 bits

Audio:  
Mezcla full canal 1 estéreo  
Mezcla full canal 2 estéreo

- Importante que las voces principales sean Claras, nitidas y el ambiente no sobrepase el nivel de las voces principales.

---

**FIN DEL DOCUMENTO**